

Bogotá D C , 7 de junio de 2013

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Gerencia de Contratación

Calle 26 No 59-51 Torre 4 - Segundo Piso

Calle 24A No 59-42 Torre 4 - Segundo Piso

La Ciudad



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No 2013-409-022108-2
Fecha 07/06/2013 15 45 45 >703
OEM PAVIMENTOS COLOMBIA SA
Anexos 23 FOLIOS



Referencia

Invitación a Precalificar No VJ-VE-IP-002-2013

Asunto

Respuesta a las Observaciones presentadas a la Manifestación de Interés No 9

Constructores

Constructora Andrade Gutierrez - Pavimentos Colombia - Sainc Ingenieros

Respetados Señores

Dentro del término establecido en el Cronograma contenido en el numeral 1.15 de la Invitación a Precalificar No VJ-VE-IP-002-2013, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, presentamos a continuación nuestro pronunciamiento respecto a las observaciones presentadas por los Manifestantes de la Invitación a Precalificar No VJ-VE-IP-002-2013 frente a la Manifestación de Interés No 9 presentada por Constructora Andrade Gutierrez - Pavimentos Colombia - Sainc Ingenieros Constructores, en los siguientes términos

1 OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA

1.1 Observaciones formuladas por el manifestante EP CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S A S e INTERVALIAL COLOMBIA S.A.S.

1.1.1 Indica el manifestante en el subnumeral 1 del numeral 5 del documento de observaciones

“1. Según lo consignado en la carta de presentación de la propuesta de la manifestación de interés, uno de los integrantes de la Estructura Plural es Constructora Andrade SA, sin embargo, se aportan certificaciones respecto de su sucursal tales como el certificado de pagos parafiscales (Folio 794) Por lo tanto, no es claro cual es el

“ARTÍCULO 263 Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el

A su vez, el Artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales, en los siguientes términos

“ARTÍCULO 471 Para que una sociedad extranjera pueda emprender negocios permanentes en Colombia, establecerá una sucursal con domicilio en el territorio nacional, ()”—resaltados fuera de texto-

“ARTÍCULO 469 Son extranjeras las sociedades constituidas conforme a la ley de otro país y con domicilio principal en el exterior

La situación no llama a confusión alguna, si se tiene en cuenta que la misma se rige por lo dispuesto en los artículos 469 y 471 del C de Co, conforme a los cuales

Al respecto resulta necesario precisar que como obra a folio 005 de nuestra Manifestación de Interés, es la firma CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S A quien forma parte de la estructura plural que ha presentado la manifestación de interés en cuestión, la cual es una compañía extranjera que si bien tiene una sucursal constituida en Colombia, no utiliza su sucursal para la presentación de la Manifestación de Interés

(b) Si el integrante es en efecto Constructora Andrade Gutierrez S A En el certificado de existencia y representación legal de la sucursal Constructora Andrade consta que la vigencia es hasta el 31 de marzo de 2015 (Folio 143), contrariando lo establecido en el numeral (iv) 3 4 3 Téngase en cuenta que se permite subsanar dicho requisito adjuntando copia del acta del órgano competente con el compromiso de prorrogar la duración, pero esta no se aporta ”

(a) Si el integrante es la sucursal, no se esta cumpliendo con lo establecido en el numeral 3 4 3, porque era obligatorio adjuntar el certificado de existencia y representación legal del integrante de la E P (en este caso la sucursal) en el que conste, entre otros, que el término de duración sea de por lo menos 3 años

integrante de la E P y en todo caso se esta frente a uno de dos posibles incumplimientos de la invitación a Precalificar



“En cuanto a las sucursales de las sociedades extranjeras, si bien la ley no las define, el artículo 497 del Código de Comercio, por remisión,

lee

220-51-229 de noviembre 13 de 1996, en el cual, en sus apartes pertinentes, se así le expone como interpretación de autoridad publicada en DOCTRINA JURÍDICA Y CONTABLE en su edición 005 de enero de 1997, donde transcribe el oficio

Sobre este particular, la Superintendencia de sociedades recoge nuestro aserto y término de duración
constituye la sucursal, como tampoco sustituye su domicilio social principal, ni su nacional, es decir, no desnaturaliza ni sustituye a la persona jurídica que requisito legal para que la sociedad extranjera establezca domicilio en el territorio en Colombia por parte de una sociedad extranjera, constituye simplemente un Tenbase en cuenta, además, que precisamente, el establecimiento de una sucursal

solo un apéndice

enteramente de la vigencia y la existencia de la sociedad de la cual la sucursal es jurídica, tales como la vigencia de la sociedad y su existencia, dependen cual pertenecen, razón por la cual los elementos constitutivos de la persona particular, de suerte que constituyen una unidad indisoluble con la sociedad a la de las características propias de las personas jurídicas y de las sociedades en GUTIERREZ S A bajo la forma de una sucursal en Colombia, carecen por sí mismos “conjunto de bienes” organizados por el empresario ANDRADE

De lo anterior se deriva que el establecimiento de comercio que incorpora el “conjunto de bienes” organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio, y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales”

A su turno, los establecimientos de comercio se encuentran definidos por el Artículo 515 ibidem, como “un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio, y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales”

“Cuando en los estatutos no se determinen las facultades de los administradores de las sucursales, deberá otorgarse un poder por escritura pública o documento legalmente reconocido, que se inscribira en el registro mercantil. A falta de dicho poder, se presumira que tendran las mismas atribuciones de los administradores de la principal”

desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad



4.6 Como según lo previsto en el artículo 485 del Código de Comercio, es la sociedad la que asume la responsabilidad por las obligaciones contraídas a través de la sucursal, es lógico concluir que la sociedad tiene el derecho de gobernar sus establecimientos de comercio, otorgando autorizaciones generales o particulares, imponiendo límites a las facultades del representante o condicionando las operaciones al referéndum de la junta directiva o cualquier otro

()

Con fundamento en lo anterior, podemos insistir en que la sucursal, en este caso de sociedad extranjera, no es un ente autónomo distinto de la casa matriz por cuanto no goza de personería jurídica independiente, toda vez que es esta quien la crea, por decisión del órgano de dirección, otorgándole a la sucursal ciertas facultades para el desempeño de las actividades que le asigna, observando las formalidades exigidas por la ley y sin desbordar el marco de capacidad de la persona jurídica creadora de este instrumento de descentralización e internacionalización del capitalismo

Así las cosas, si bien es cierto que nuestro sistema tiende a conferir autonomía operativa a la sucursal y que con el fin de tener mecanismos de control jurídicos, contables y tributarios, ordena que estos establecimientos observen durante su permanencia en el país y en desarrollo de sus actividades permanentes las disposiciones legales por las cuales se rigen las sociedades colombianas, esto no significa que les conceda capacidad jurídica como si se tratase de sociedades. Ello indica que la compañía extranjera no es un tercero absoluto, ni un tercero relativo con respecto a las acciones u omisiones de su representante, toda vez que de conformidad con lo previsto en el artículo 485 idem "La sociedad responderá por los negocios celebrados en el país al tenor de los estatutos que tengan registrados en la cámara de comercio al tiempo de celebración de cada negocio "

hace aplicable a la situación de las sociedades extranjeras, el régimen de las nacionales, lo cual nos se permite esbozar una definición de la sucursal de sociedad extranjera, así son sucursales de compañías extranjeras, los establecimientos de comercio abiertos por estas en el territorio nacional



(a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la

sucursal en Colombia
“3 4 3 Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con domicilio o

Ahora bien, el numeral 3 4 3 de la invitación indica

persona jurídica
alterar o modificar de manera alguna la existencia o vigencia de la sociedad como
constitución de una sucursal en Colombia pueda determinar, condicionar, limitar,
Y según los registros de su país de origen, sin que el mero formalismo de la
CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S A debe buscarse en sus propios estatutos
Por lo tanto, las condiciones y términos de la existencia legal de la sociedad

-Resaltados fuera del texto original-

4 8 Por último es necesario decir que las sucursales no se comprometen a nombre propio, así lo hagan en desarrollo de las actividades permanentes para las cuales fueron incorporadas al país. Por ello mismo, no es correcto afirmar que las sucursales desarrollan un objeto social, toda vez que tal actividad es propia de las sociedades y los establecimientos de comercio solamente ejecutan unas actividades que le son encomendadas por su casa matriz, las cuales, es obvio, necesariamente deben estar contempladas en el objeto de la compañía a la cual pertenecen ”

4 7 Si bien es cierto que el mandatario puede actuar dentro de las atribuciones conferidas para el efecto, también lo es que en el desarrollo de dichas atribuciones no actúa en nombre de un establecimiento de comercio, sino en representación de la compañía extranjera que como ya se dijo es quien ostenta la personería jurídica que físicamente ha trascendido las fronteras de su domicilio de origen a través de su establecimiento de comercio

organo de administración, toda vez que en dichas actuaciones el administrador de la sociedad esta comprometiendo el patrimonio de la casa matriz, por cuanto la sucursal no es mas que una cosa, un bien cuyo valor se refleja en los estados financieros de la sociedad a la que pertenece

Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, en el que se indique la siguiente información y condiciones

()

(iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación de la Manifestación de Interés, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir de la presentación de la Manifestación de Interés "

-resaltados fuera de texto-

Al respecto, la pregunta 87 de la MATRIZ 2 DE CONTESTACION A OBSERVACIONES JURIDICAS publicada el Miércoles 17/04/2013 - 3 00pm en relación con las invitaciones a precalificar Nos VJ-VE-IP-001-2013 y VJ-VE-IP-002-2013, presentada por PRIETO CARRIZOSA JORGE DI TERLIZZI BRETON, se formulo en los siguientes terminos

"Entendemos que el requisito exigido en el numeral 3 4 5, literal (g), numeral (ii) (pagina 30) de la invitacion a Precalificar VJ-VE-IP-001-2013 (la "Invitacion") relativo a la necesidad de adjuntar a la Manifestacion de Interes en el que conste que el organo social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatario prorroga que debera perfeccionarse antes de la constitucion del SPV o de la suscripcion del Contrato", no se requiere en el evento en que el plazo de duracion de la sociedad sea indeterminado de conformidad con sus estatutos sociales Solicitamos se confirme si nuestro entendimiento es correcto "

A lo que la respuesta de la agencia indico que "En caso de que la duración de una sociedad sea indefinida, se entiende que cumple con el requisito exigido en el citado numeral "

De todo lo anterior se colige

a) Que la exigencia de presentar certificado de existencia y representación se aplica a las sociedades (personas jurídicas), sin perjuicio de que tenga domicilio en Colombia, y sin que por ello pueda afirmarse válidamente que las condiciones de la sucursal tienen la categoría legal necesaria para modificar o alterar lo certificado en relación con el término de su vigencia para la persona jurídica en su domicilio principal,



- b) Que en la medida en que la certificación emitida por la autoridad del domicilio de la sucursal solo hace constar las condiciones de la sucursal como establecimiento de comercio a través del cual la sociedad extranjera establece su domicilio en Colombia, es evidente que se encuentra abierta la posibilidad de acreditar los diversos elementos de capacidad jurídica solicitados a la persona jurídica extranjera con la documentación que el regimen legal de su país de origen imponga, sin perjuicio de acreditar el domicilio que se establece en Colombia a través de la sucursal para los efectos del artículo 471 del código de Comercio

- c) Por lo anterior, la certificación conforme a la cual la autoridad competente de Brasil evidencia que el término de duración de la sociedad CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S A es indeterminado, debe ser indudablemente admitido para acreditar el término de la compañía, imponiéndose a cualquier otra certificación que detalle los términos de cualquiera de sus sucursales, debiendo advertir que CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S A cuenta con múltiples sucursales alrededor del mundo, y que la sucursal de Colombia, como establecimiento de comercio de la sociedad extranjera, no modifica ni sustituye el término de duración de la sociedad misma, determinado, certificado y legalizado en la forma que la autoridad competente del país de origen meridianamente certifica

- d) Siendo claro que la existencia certificada y acreditada de la sociedad CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S A es indeterminada, carece de sentido la observación formulada No obstante lo anterior

- A Folio 369 de la Manifestación se encuentra aportada el acta de reunión del Directorio de la Constructora Andrade Gutierrez S A realizada el día 1 de Abril de 2013, debidamente traducida y legalizada, a través de la cual se expresa el compromiso de prorrogar la duración de la sucursal en Colombia para lograr el plazo de por lo menos 33 años en el caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de invitación promovida por la ANI, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 4 3 literal c) de las bases de invitación, y

- En orden a despegar cualquier duda o controversia al respecto, adjunto encontrará el certificado de establecimiento de la sucursal, en el cual se puede leer a folio 2 **“VIGENCIA QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUelta DURACION HASTA EL 21 DE MAYO DE 2053”** –resaltados fuera de texto- De esta forma se evidencia que el Certificado de

Existencia y Representación legal ya contiene la actualización del plazo de duración de la sucursal en Colombia, lo que excede ampliamente los 33 años requeridos como mínimo en la invitación a precalificar

e) Por otra parte, siendo la sucursal parte integrante de la sociedad matriz, pues no es mas que otro de sus bienes, los documentos y certificaciones que se presenten para dar cumplimiento a regulaciones particulares del país donde opera la matriz a través de su sucursal, guardan total coherencia con esta situación y con lo dispuesto en la invitación, tal como ocurre con las certificaciones de pago de los parafiscales, de la misma manera, tampoco puede haber confusión en relación con la determinación referente a si es la sociedad matriz o su sucursal quien participa en alguno de estos procesos, pues como ya se ha establecido se trata de la misma persona jurídica, mas alla de las necesarias ficciones de representación legal y limitación de actividades que por razones administrativas se asignan y consignan en el registro mercantil para facilitar las actividades de una sociedad extranjera a través de su sucursal

Por todo lo anterior, resulta evidente que la observación formulada en contra de nuestra Manifestación de Interés es totalmente improcedente, de forma que el grupo conformado por CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S A sigue siendo HABIL Y CUMPLE con los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Infraestructura

1 1 2 Observa el manifestante que

“No aporta documento a través del cual se pueda verificar la calificación crediticia de las entidades acreedoras, por lo cual no se puede establecer si la entidad financiera cuenta con la calificación internacional del credito global, exigida por la ANI en el numeral 1 2 40 de la invitación a Precalificar, lo cual fue reiterado en varias oportunidades por la ANI en las respuestas dadas en la Matriz 4 de contestación a las observaciones jurídicas – financieras y técnicas (ver ejemplo pregunta 67)”

En relación con esta observación es preciso comentar que el numeral 1 2 40 contiene la definición del SECOP, y por lo tanto no tiene nada que ver con el tema que se propone, podría suponerse, mas bien, que la observación del Manifestante podría referirse es al numeral 1 2 41 que contiene la definición de “Sector financiero” – Modificado mediante aviso modificatorio 9 - que establece de forma literal

“Sector financiero Son (a) las instituciones financieras Colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o (b) las instituciones financieras extranjeras que se encuentren en el listado que lleva el Banco de la República colombiano de entidades financieras admitidas para prestar a residentes colombianos, cuya deuda de largo plazo cuente con una calificación internacional de credito global de al menos BbB de Standard & Poor's Corporation, o su equivalente si es otorgada por una agencia calificadora distinta, caso en el cual debiera ser de reconocida reputacion internacional” –

resaltados fuera de texto -

En cumplimiento de lo establecido en la Invitación a Precalificar, se puede visualizar en la Pagina Web <http://www.standardandpoors.com>, que la calificación de la sociedad BNP PARIBAS SECURITIES New York - entidad acreedora - en deuda a largo plazo **es de A+** Se adjunta a la presente copia del pantallazo de la citada Pagina Web en idioma español, con el fin de que la ANI pueda verificar el cumplimiento de las calidades requeridas en la presente invitacion

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la observacion formulada tambien es totalmente impropcedente ademas de contraevidente, dado que en nuestra Manifestacion de Interés se cumplen a cabalidad con todos los requisitos de las bases de invitacion

2 Observaciones a la Experiencia en Inversión

2.1 A las observaciones realizadas por la Manifestación No 13 Concesionaria 4G Eurolat del Valle y Centro (Acciona Concesiones Chile Ltda, Infraestructura Concesionada Y Nexus Infraestructura) nos permitimos manifestar que la experiencia acreditada en inversión en efecto cumple con los requerimientos de las bases de invitación a precalificar, toda vez que

En relacion con las observaciones formuladas por el manifestante EP CONCESIONARIA 4G EUROLAT CENTRO, CONCESIONARIA 4G EUROLAT DEL VALLE, debemos advertir que la misma presenta sus observaciones extemporaneamente, tal como se observa en el sticker de radicado dado por la Agencia (4 00 59), conforme al cual la hora de radicacion da cuenta que al momento de radicacion efectiva del documento ya habia transcurrido un lapso despues de la hora establecida en el numeral 1 del Aviso Modificatorio No 8 publicado ANTES DEL CIERRE DE LA

PRECALIFICACIÓN, conforme al cual el plazo máximo para la presentación de las observaciones era el 21 de mayo de 2013 hasta las 4 pm

De esta forma, en atención a los principios de equidad, igualdad y transparencia, y además del principio de precisión de las actuaciones públicas, las observaciones presentadas por dicho manifestante NO deben ser tenidas en cuenta ni consideradas como "observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes", y por lo tanto, no pueden ser parte del análisis a surtir, ni utilizadas como sustento válido en la evaluación para la definición de la habilitación del Manifestante que represento

Lo anterior en aplicación del numeral 1 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 que establece el Principio de Economía, y conforme al cual "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable Para este propósito, se señalarán términos precisos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades daran impulso oficioso a las actuaciones", lo que implica que "Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse"¹

De esta forma, debe entenderse que el manifestante EP CONCESIONARIA 4G EUROLAT CENTRO, CONCESIONARIA 4G EUROLAT DEL VALLE no presentó las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, pues el documento que así lo pretendía NO fue radicado dentro del término establecido en el Aviso Modificatorio No 08 del 4 de abril de 2013 y por lo tanto dicho manifestante perdió la oportunidad procesal para ejercer su derecho a presentar observaciones, las cuales en este caso deben tenerse por no escritas, y en tal virtud habrán de desestimarse para cualquier proposito en el marco del proceso de precalificación que nos ocupa Sin perjuicio de lo anterior se responde al Manifestantes de la siguiente manera

i)

La sociedad Constructora Andrade Gutierrez S A , como accionista de una tercera parte de la sociedad concesionaria INTERSUR CONCESIONES S A , obtuvo la financiación (cierre financiero) exclusivamente para la construcción, operación y mantenimiento del Corredor Vial Interoceánico Sur, Peru-Brasil, Tramo 4, lo cual lo hace deudor dentro del proceso de la emisión de bonos Para tal fin fue utilizada una estructura de ingeniería financiera que incluyó la creación de dos vehículos a saber Interoceánica IV Finance Limited y Interoceánica IV CRPAO Purchase LLC, las cuales eran las encargadas de efectuar las transacciones que permitieron a) emitir los

¹ CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14 579

bonos b) captar y transferir al concesionario los fondos obtenidos de los compradores de los bonos, y c) colocar a disposición de los tenedores de los bonos, las correspondientes garantías de la emisión

ii) Debe aclararse que los observantes están intentando inducir a error a la entidad diciendo que los CRPAOS fueron emitidos por Interoceanica IV Finance, cuando en realidad de forma fundamental se aclara que los CRPAOS no fueron emitidos por Interoceanica IV Finance Company, sino por el poder concedente (Ministerio de Transporte y Comunicación de Peru - MTC) Los CRPAOS representan un derecho irrevocable de recibir un flujo futuro de dinero como forma de pago por el avance de obra ya ejecutado Este derecho sirvió como garantía para que los vehículos pudieran efectuar la emisión de títulos que sirvió como fuente de financiación para la ejecución del contrato de concesión de Intersur Concesiones S A

iii) Existen 2 transacciones efectuadas dentro de esta operación financiera, con el fin de obtener los recursos única y exclusivamente para lograr la financiación del contrato de concesión, que incluye la construcción, operación y mantenimiento del Corredor Vial Interoceanico Sur, Peru-Brasil, Tramo 4 de Intersur Concesiones S A

a) Una compra de un flujo de recibibles o certificados (CRPAOS) con vencimientos futuros hecha bajo la modalidad True Sale, que representan el derecho de pago por un trabajo ejecutado por un consorcio (Intersur) al cliente (Ministerio de Transportes y comunicación de Peru - MTC) Esta transferencia fue hecha a través del vehículo denominado INTEROCEANICA IV CRPAO PURCHASE HOLDINGS LIMITED

b) Una emisión de Bonos colocada en el mercado internacional bajo la forma 144A/Re5 y efectuada a través del vehículo denominado INTEROCEANICA IV FINANCE LIMITED que utiliza como garantía el derecho de cobro generado en los recibibles/certificados (CRPAOS) entregados por el MTC Para eso, el beneficiario (Intersur) transfirió sus derechos de cobro a INTEROCEANICA IV CRPAO PURCHASE HOLDINGS LIMITED

Con esta operación financiera debidamente adelantada, certificada, legalizada y traducida, es que se esta acreditando la experiencia en inversión del contrato de concesión de Intersur Concesiones S A y que consta en los documentos de la manifestación de interés y en los de la subsanación radicados en la ANI en fecha 14 de mayo de 2013, con radicado No 2013 409-018224-2



iv) La Experiencia en inversion de Constructora Andrade Gutierrez S A en Intersur Concesiones S A cumple a cabalidad lo previsto en el numeral 3 5 9 de las bases de invitacion que para el efecto rezan

“Tambien se podra acreditar la experiencia de vehiculos de proposito especial constituidos por el Manifiestante o lider para la financiaci3n de una concesion de proyectos de infraestructura siempre que (a) el vehiculo de proposito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su objeto el proposito de obtener financiaci3n, y (b) Que los recursos de la financiaci3n obtenida por el vehiculo de proposito especial hayan sido destinados de manera unica y exclusiva para la concesion de un proyecto de infraestructura que se acredita”

Estos requisitos fueron acreditados asi a) En el Offering Memorandum a p3gina 18 y ss de los soportes de la subsanacion de fecha en fecha 14 de mayo de 2013, con radicado No 2013 409-018224-2, es claro que los vehiculos fueron constituidos para efectos de obtener la financiaci3n, asi como el proposito especifico de los recursos obtenidos de la financiaci3n fueron aplicados al contrato de concesion para la construcci3n, operacion y mantenimiento del Corredor Vial Interoce3nico Sur, Peru-Brazil, Tramo 4

v) En este orden de ideas, se aclara que Intersur Concesiones S A (Concesionaria) en efecto no fue el emisor directo de los titulos, sino que participa en la operacion en calidad de deudor / beneficiario de la misma y que para ello creo los vehiculos referenciados anteriormente Por su parte el BNP Paribas Securities Corp New York, participo en calidad de estructurador y el emisor de los titulos fue el vehiculo denominado INTEROCEANICA IV FINANCE LIMITED, tal y como se puede verificar a folio 18 del documento de subsanacion de fecha en fecha 14 de mayo de 2013, con radicado No 2013 409-018224-2

vi) Esta experiencia en inversion, fue acreditada en cumplimiento del numeral 3 5 11, que a la letra dice

3 5 11 Para acreditar la Experiencia en Inversion, los Manifiestantes deberan

(a) Diligenciar el Anexo 5 de este Documento de Invitacion La informacion contenida en el Anexo 5 debera ser verificable por la ANI y en caso de requerir informacion o certificaciones adicionales, estas deberan ser suministradas por el Manifiestante dentro del plazo que le señale la ANI en la solicitud El Anexo 5 tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales deberan ser seguidas por los Manifiestantes , y

(b) Adjuntar (i) una certificación emitida por la entidad acreedora o su representante (para el caso de la financiación en el mercado de capitales), suscrita por el representante legal o por una persona autorizada para suscribir tal documento, en la que conste la siguiente información (1) el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado, (2) los valores y fechas de los desembolsos, y (3) la utilización autorizada de los recursos del endeudamiento, o (ii) adjuntar copia del contrato de crédito junto con una constancia de los desembolsos, o (iii) adjuntar copia del prospecto u offering memorandum junto con copia del aviso de oferta u equivalente, y

(c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o auditor o vicepresidente financiero o su equivalente (o contador en el evento en que (i) la sociedad no tenga revisor fiscal, o (ii) el revisor fiscal o auditor o vicepresidente financiero o su equivalente no pueda suscribir la certificación en los términos señalados en el numeral 4.1.5) en la que conste como mínimo (1) el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del valor colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o de la colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor colocado corresponden de manera exclusiva al contrato de Concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredita, y

(d) Adjuntar certificación emitida por el funcionario competente de la entidad contratante en la que conste (i) fecha suscripción del contrato, (ii) valor del contrato, (iii) obligaciones principales de la parte privada, y (iv) que el contrato no haya sido objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista. Si la certificación no contiene la información requerida en los literales mencionados, podrá allegarse copia del contrato como complemento

(e) En caso de haber obtenido la experiencia mediante la participación de figuras asociativas anteriores, se deberá adjuntar adicionalmente a la documentación a la que se refiere el literal (d) anterior, una declaración suscrita por quien pretenda hacer valer dicha experiencia señalando su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa anterior en el momento del cierre financiero que se pretende acreditar, de quien acredita la experiencia "

Esta información requerida se acredita en la manifestación de interés y en los documentos de subsanación así

De donde es claro que el aviso de oferta solo era exigible para el caso de emisión de títulos en Colombia y no en el extranjero, como sucede en el presente caso en donde la emisión de títulos fue adelantada bajo las leyes del Estado de Nueva York y por ende no tuvo un aviso de oferta, siendo el único documento emitido válido contenido de la operación financiera el Offering Memorandum

“Para los efectos previstos en el presente acápite de experiencia en inversión, se entenderá que se ha obtenido la financiación para el respectivo proyecto de infraestructura cuando () b) en el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión en los términos previstos en el aviso de oferta, si es en Colombia o en el offering memorandum o en el prospecto correspondiente” (Negrilla y subraya fuera de texto)

viii) En relación con la observación de que no se anexó aviso de oferta con la acreditación, es fundamental aclarar que en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.5.6 de las bases de invitación que establece

vii) Se aclara que por equivocación involuntaria en la certificación del concesionario Intersur Concesiones S.A adjunta con la manifestación de interés, se nombra a Interoceanica IV finance Company, cuando en realidad es Interoceanica IV Finance Limited, tal y como consta en copia simple legalizada de la certificación aclarada aportada en los procesos de invitación que reposan en la entidad y que coincide con lo contenido en el Offering Memorandum, pero no afecta ni el monto ni el propósito de los recursos acreditados

- Certificado de Concesionaria (deudor/ beneficiario)
- Certificado de BNP Paribas Securities Corp (estructurador / book runner) donde consta la totalidad de los valores y fechas de los desembolsos como fue solicitado por la ANI debidamente traducido y legalizado
- Certificado del Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú) debidamente traducido y legalizado
- Certificado del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de uso público – OSITRAN debidamente traducido y legalizado
- Offering Memorandum debidamente traducido y legalizado
- Certificado de acreditación del porcentaje de participación del 33% de Constructora Andrade Gutierrez S.A en Intersur Concesiones S.A que se está acreditando con esta manifestación

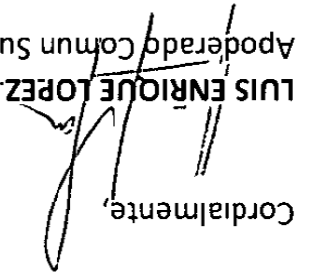
(x) Esta acreditación de experiencia en inversión cumple en un todo con lo previsto no solo en el numeral 3 5 6, 3 5 7, 3 5 11, sino también con lo previsto en el numeral 3 5 9 modificado por el modificatorio No 9, que a la letra dice, tal como se reseña anteriormente

“También se podrá acreditar la experiencia de vehículos de propósito especial constituidos por el Manifiestante o líder para la financiación de una concesión de proyectos de infraestructura siempre que (a) el vehículo de propósito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su objeto el propósito de obtener financiación, y (b) Que los recursos de la financiación obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido destinados de manera única y exclusiva para la concesión de un proyecto de infraestructura que se acredita

Con lo cual este manifiestante se permite concluir que las observaciones presentadas por la **Manifestación No 13 Concesionaria 4G Eurolat del Valle y Centro (Acciona Concesiones Chile Ltda, Infraestructura Concesionada y Nexus Infraestructura)** son totalmente improcedentes, porque la experiencia en inversión acreditada por este manifiestante cumple con todos los requerimientos de las bases de invitación, las solicitudes de aclaración de la ANI fueron efectivamente subsanadas dentro del plazo y la debida oportunidad legal prevista, fruto de lo cual la ANI valido la experiencia en el informe de evaluación preliminar

En virtud de lo anterior, solicitamos a la ANI ratificar la calificación de **CUMPLE** de la capacidad legal, experiencia en inversión y capacidad financiera debidamente acreditada

En los anteriores terminos damos respuesta a las observaciones presentadas dentro de la debida oportunidad legal

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO
 Apoderado Común Suplente

Se anexan 23 folios de soportes



Búsqueda de Calificaciones
 Entidad
 Búsqueda de Calificación

- Acciones, Criterios & Reportes**
 - Acciones de calificación
 - Calificaciones nuevas
 - Criterios de Calificación
 - Reportes de Preventa
 - Solicitudes de Comentarios
- Acercas de las Calificaciones Crediticias**
 Entendiendo las Calificaciones Crediticias
 Definiciones de Calificaciones

BNP Paribas Securities Corp.

Calificación de riesgo crediticio

	Fecha de cambio de calificación	Identificadores regulatorios	Ultima accion de calificación
Largo plazo en moneda extranjera	25 Oct 2012	EU	25 Oct 2012 Outlook: NEGATIVE
Corto plazo en moneda ex ranjera	25 Oct 2012	EU	
Largo plazo en moneda local	25 Oct 2012	EU	25 Oct 2012 Outlook: NEGATIVE
Corto plazo en moneda local	25 Oct 2012	EU	

DEFINICIONES DE CALIFICACIONES

Contacto de Servicio
 Clientes
 1-877 SPCCLIENT
 1 877 772 5435
 Contactenos

Mostrar



NOTARIA BENVENUTO
 Av Juan de Arona 545
 Central Telefonica 200-4000
 San Isidro

17

CERTIFICADO

INTERSUR CONCESSIONES S.A., inscrita en el Registro Unico de Contribuyentes con el N° 20511130124, certifica para los debidos fines que recibió un financiamiento de Interoceánica IV Finance Limited, a través de una emisión de Bonos en el Mercado de Capitales Internacional bajo la modalidad 144A/Regs, con las siguientes características

1 Detalle de los Bonos emitidos

USD 321 253 475 "Zero-Coupon Notes" con vencimiento en 2025
 USD 241 184 351 "Zero-Coupon Notes" con vencimiento en 2018

2 Valor Presente Neto de la Venta de los Bonos



USD 270 805 267

3 Desembolso

Efectuado el 26/04/2007 bajo la modalidad "True Sale" en un Trustee

4 Plazo total de la emision

18,5 años

5 El producto de la emisión de los Bonos mencionados fue aplicado de manera exclusiva al contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura "Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 4 INAMBARI - AZANGARO"

Lima, 21 de marzo de 2013

Aterramiento,

Flavio Leite Mesquita

Representante Legal

INTERSUR CONCESSIONES S.A

Cesar Carrasco Paniagua (N° CPC 28613)

Revisor Fiscal

INTERSUR CONCESSIONES S.A

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS DEL ANVERSO CORRESPONDEN A DON CESAR RAMON CARRASCO PANIAGUA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07291576 Y DE DON FLAVIO LEITE MESAQUITA, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000369155

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

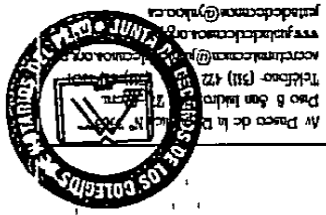
SAN ISIDRO, 23 DE MAYO DEL 2013

R.R.



264

GINO BENVENUTO MURGUA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU, CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO, CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A(A/L) NOTARIO(A) DE LIMA MARIO GINO BENVENUTO MURGUA

EN ACTUAL EJERCICIO QUIEN ACTUA CON LA AUTONOMIA Y LA RESPONSABILIDAD INHERENTES A SU CARGO

B/F 38011
LIMA, 23 DE MAYO DE 2013

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1 Pais / Country REPUBLICA DEL PERU
El presente documento publico / This public document
2 ha sido firmado por / has been signed by CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO
3 quien actua en calidad de / acting in the capacity of PRESIDENTE OF JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU
4 y esta revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
5 en / at SEDE CENTRAL - 5 el / the 24/05/2013 LIMA
7 por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8 bajo el número / N° MRE136450814311167258
9 Sello/timbre / Seal/stamp

Certificado / Certified

Mario Gino Benvvenuto Murgua



REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Paulo Fernando Santos de Lacerda

TRADUTOR PÚBLICO JURAMENTADO E INTERPRETE COMERCIAL
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

MAT JUCERJUA N 243 - CPF 2970964734

Yo Traductor Público e Interpretre Comercial de esta Ciudad del Rio de Janeiro Capital del Estado del Rio de Janeiro República Federativa del Brasil acreditado para Español y Inglés CERTIFICADO QLE me fue exhibido un documento original redactado en idioma Inglés para traducirlo al español lo que hago por mis funciones como sigue

TRADUCCION 5 572-A

CERTIFICADO

BNP Paribas Securities Corp con sede en 787 Seventh Avenue, New York, NY 10019 certifica que actuo como estructurador y colocador de la emision de Notas Senior Garantizadas por Interoceánica IV Finance Limited (SPV) por un monto total de US\$ 562 437 826 para financiar los costos de construccion de la seccion 4 de la Interoceánica Sur, una autopista de peaje de 306 km de Ihanbari hasta Azangaro en la Republica de Peru, un proyecto con las siguientes características -

1 Beneficiario -
INTEERSUR CONCESSIONS S A

2 Auspiciantes -
Construtora Andrade Gutierrez S A (33 33%)
Construtora Andrade Gutierrez S A (33 33%)
Construções e Comercio Camargo Correa S A (33 33%)
Construtora Queiroz Galvão S A (33 33%)

3 Construtora Andrade Gutierrez S A como accionista de una tercera parte de la concesionaria INTEERSUR CONCESSIONS S A, la financiacion obtenida (cierre financiero) del contrato de la concesion para la construccion, operacion y mantenimiento de la seccion 4 de la Interoceánica Sur en la Republica de Peru
4 Bonos emitidos -
US\$ 321 253 475 "Bonos cupon cero" debido 2025
US\$ 241 184 351 "Bonos cupon cero" debido 2018

5 Valor actual neto de la emision
US\$ 270 805 267 (*)

(*) Corresponde al valor actual bruto de la emision de 286 152 127 dolares menos los costos de transaccion (ver la pagina 16 del Memorando de Oferta)
6 Fecha de desembolso -
26 de abril de 2007
7 Modalidad -
Venta real
8 Tenor Total -
18,5 años

ERERIO
CONSULAR

130 Oficina de Notas
Luz Fernando Carvalho de Faria - Tabella 1 - Grupo 312 - RJ - Recibido
Av. Rio Branco 135 - Grupo 312 - RJ - Recibido
Certifico que a presente se copia el original que fue exhibido.
Rio de Janeiro, 23 de Mayo de 2013
LEANDRO FERREIRA LEITE - LFL - 18
Total R\$5,56
Válido somente com selo de fiscalização.

SELO DE FISCALIZACAO
CORREGEDORIA GERAL
DA JUSTICA - RJ
IDENTIFICACAO
JPP
7ATO
GTN26882

Escritorio de Traduções
Av Rio Branco nº 123 - Grupo 813 - Rio de Janeiro - RJ
Tel/Fax: (21) 2507-2724 Cel 9326-2305 / 8865-8304

265

19

20



REPUBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Paulo Fernando Santos de Lacerda

TRADUTOR PUBLICO JURAMENTADO E INTERPRETE COMERCIAL
SWORN PUBLIC TRANSLATOR

CPF 297996447-34

Nueva York 22 de mayo de 2013

Firmado [firma ilegible]

Wilfred Marchand

BVP Parthas Securities Corp

NADA MAS HABIA DOY FE
POR TRADUCCION CONFORME
Sao Paulo el 23 de Mayo 2013

266

[Handwritten signature]
6º TABELO

CONSULAR
ERARIO



139 Ofício de Notas - Tabelião - Notemedit
Av. Rio Branco 135 - Grupo 312 - RJ - Tel. 2224-8423
Luz Fernando Carvalho de Faria - Tabelião - RJ - Tel. 2224-8423
Certificado que a presente é copia fidei
do original que foi expedido no Ofício de
Rio de Janeiro, 23 de Maio de 2013
LEANDRO FERREIRA LEITE - LTR - 18
Total R\$9,56
Escritório de Tradução
Matr 94/817
GTN26681

Escritório de Tradução
- Av-Rio Branco, nº 123 - Grupo 813 - Centro - Rio de Janeiro - RJ
Tel/Fax (21) 2507-2724 Cel 9326-2305 / 8865-8304

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION



Pais REPUBLICA DE COLOMBIA (Country - Pays)

El presente documento público (This public document - Le présent acte public)

NAVIA DIAZ RAMIRO ANTONIO

Ha sido firmado por - A été signé par

CONSUL GENERAL

Actuando en calidad de (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

Lleva el sello/stampilla de MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de / timbre de)

Certificado (Certified - Attesté)

En BOGOTA D C

EI 5/28/2013 17 36 50 p m

Por APOSTILLA Y LEGALIZACION

(By) The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

No LNFZC17365188046

(Under Number - Sous le numéro)

Nombre del Titular NELSON DA COSTA ESTEVES JR

(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento CERTIFICACION

(Type of document - Type du document)

Número de hojas 2

(Number of pages - Nombre de pages)

01304100198624310002

2169 EXP 28/05/2013

Firmado Digitalmente por (Digitally Signed by)
 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
 AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
 Reason DOCUMENT AUTHENTICITY
 BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
 The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site
 L'autenticité de ce document peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site suivant
www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



22

C E R T I F I C A T E

BNP Paribas Securities Corp., 787 Seventh Avenue, New York, NY 10019, certifies that it acted as arranger and bookrunner for the issuance of Senior Secured Notes by Interoceánica IV Finance Limited (SPV) for a total amount of USD 562 437 826, in order to finance the construction costs of the of section 4 of the Interoceánica Sur, a 306-km toll road from Ihanbari to Azangaro in the Republic of Peru, a project with the following characteristics

1 Beneficiary
INTERSUR CONCESSIONES S A

2 Sponsors
Construtora Andrade Gutierrez S A (33 33%)
Construções e Comercio Camargo Correa S A (33 33%)
Construtora Queiroz Galvão S A (33 33%)

3 Construtora Andrade Gutierrez S A, as a shareholder of a third part of the concessionaire INTERSUR CONCESSIONES S A, obtained funding (financial closure) of the concession contract for the construction, operation and maintenance of section 4 of the Interoceánica Sur in the Republic of Peru

4 Bonds issued
USD 321 253 475 "Zero-Coupon Notes" due 2025
USD 241 184 351 "Zero-Coupon Notes" due 2018

5 Net Present Value of issuance
USD 270 805 267 (*)

(*) Corresponds to the gross present value of the issuance of USD 286 152 127 minus transaction costs (see page 16 of the Offering Memorandum)

6 Date of Disbursement
April 26, 2007

7 Modality
True Sale

8 Total tenor
18 5 years

New York, May 22, 2013

Wilfried Marchand

BNP Paribas Securities Corp



MANOEL ANTONIO SCHIMIDT

Tradutor Público Juramentado e Intérprete Comercial

Matrícula Nº 490 da Junta Comercial do Estado de São Paulo

Praça da Sec. 21 - 1ª Andar - Conj 1 409 - Tel (0xx11) 3241-1077 - Fax (0xx11) 3105-8603 - São Paulo - SP

LIVRO Nº 245 FOLHA Nº 1 TRADUÇÃO Nº E-73 815/13

Yo, el Traductor Público e Intérprete Comercial, que suscribo, CERTIFICO que esta es la descripción y traducción fiel de un DOCUMENTO redactado en inglés, que traduzco como sigue

Certificado de Incumbencia

BNP Paribas-Securities-Corp.

La abajo firmante, Lauren Rinesmith, certifica que, a partir de la fecha del presente

1 Ella es una Secretaría Adjunta debidamente nombrada, calificada y actuante de BNP Paribas Securities Corp. ("BNP Sec Corp.")

2 Wilfred Marchand ha sido debidamente nombrado y está capacitado a actuar en nombre de BNP Sec Corp como agente con la autoridad para, al actuar conjuntamente con otro agente, ejecutar y entregar cualquier contrato, acuerdo o instrumento necesario, aconsejable o conveniente, en relación con el ámbito de empleo, responsabilidades y función del agente en nombre de la BNP Sec Corp, incluyendo, pero no limitado a y según sea el caso, contratos de préstamo de valores, acuerdos de seguridad, acuerdos para la compra, venta, empréstitos, préstamos, hipoteca, garantía y de otro modo la concesión de interés de garantía de propiedad de BNP Sec Corp, contratos derivados de todo tipo (incluyendo pero no limitado a, opciones y swaps de todo tipo), todos los instrumentos en instrumentos financieros, contratos con respecto a deuda bancaria, contratos de futuros, acuerdos de recompra y acuerdos de recompra inversa, contratos de venta/recompra, contratos a plazo, contratos de colocación privada y suscripción, contratos para la compra, la colocación o la venta de valores, confirmaciones, contratos de compensación, contratos de corretaje, contratos bancarios, contratos de novación o acuerdos de asignación, acuerdos de confidencialidad, instrumentos para la participación en y opciones en cualquiera de los anteriores y cualquier otro negocio o compromiso de BNP Sec Corp relacionado con el empleo, responsabilidades y funciones del agente en nombre de BNP Sec Corp

3 No obstante lo anterior, Wilfred Marchand, como agente, puede ejecutar en nombre de BNP Sec Corp, actuando solo, todos los acuerdos de

7

24

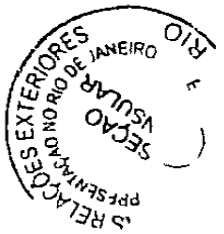
130 Oficina de Notas
 Edson Venâncio
 Matr 9 Matr 9 Matr 9
 130 Oficina de Notas
 Edson Venâncio
 Matr 9 Matr 9 Matr 9

PERÍODO
 CONSULAR

271

MINISTÉRIO
 DA JUSTIÇA

25



MANOEL ANTONIO SCHIMIDI



Tradutor Público Juramentado e Interpretete Comercial

Matricula Nº 490 da Junta Comercial do Estado de São Paulo

Prça da Se. 21 - 14º Andar - Conj 1 409 - Tel (0xx11) 3241-1077 - Fax (0xx11) 3105-8603 - São Paulo - SP

LIVRO Nº 245 FOLHA Nº 2 TRADUÇÃO Nº E-73 815/13

suscripción de valores, acuerdos de compra, cartas y otros documentos relativos a las actividades de suscripción de valores de BNP Sec Corp

4 La firma abajo, puesta frente a su nombre, es su firma genuina

272

Nombre

Wilfried Marchand

Firma

[Firma ilegible]

mayo de 2013

[Firma ilegible]

Lauren Rinesmith.

Secretaria Adjunta

[Consta, en el rodapé, el siguiente tenor Certificado de Incumbencia para Interoceanica IV Finance Co - Mayo 2013]

NADA MAS obraba en dicho original, que devuelvo al interesado con esta traducción fiel que cotejé, halle conforme y firmo, en la fecha. DOY FE

2620 one

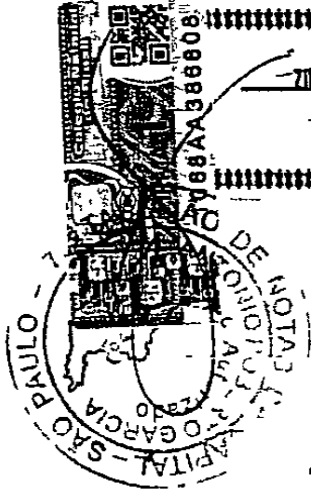
São Paulo, 10 de mayo de 2013

7ª TABELIAO

[Handwritten signature]

MANOEL ANTONIO SCHIMIDI

Tradutor Público

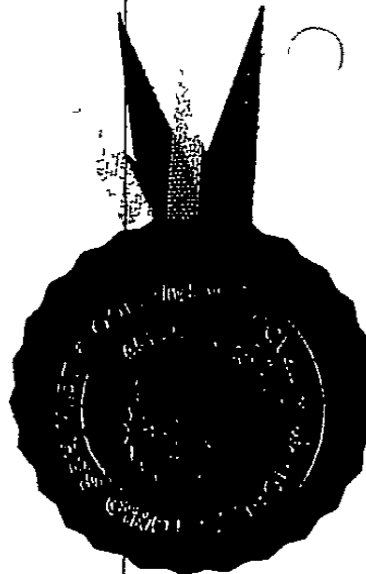


7ª TABELIAO DE NOTAS BA CAPITAL - SP - RUA: 3293-1400
RUA PENARIN CONSANI, 177 - FONE: 3293-1400
RECONHECIDO POR SEMELHANÇA E FIRMAS (S) - EM VALOR ECONOMICO DE
MANOEL ANTONIO SCHIMIDI
São Paulo, 10 de mayo de 2013.
En Testamento
da verdade.

ANTONIO ROBERTO GARCIA - HURRIZO N.S. CRUZ - ALFREDO N. S. CRUZ

Total: Nº 423. AVALIADO SOMENTE COM SELLO DE AUTENTICIDADE

Cartão: 863989 Selo(s): 386808-4



Área de Cuentas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 8 N° 9-46, Bogotá, Colombia; email ciquejas@minrext.gov.co

27

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO
 N. 2086
 El suscrito Consul General de Colombia CERTIFICA que
 el señor NELSON DA COSTA ESTEVES JIR
 que autoriza el presente documento ejerce legalmente, en la
 fecha allí expresada las funciones de OFICIAL
 de CANCELARIA - MAT - RJ
 y que la firma y sello que en el documento aparecen como
 suyos, son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales.
 El Consul no asume responsabilidad alguna por el contenido
 del documento.
 Sao Paulo, 22 MAIO 2013
 DERECHOS USC 2500 (VENCIÓN DE MAT - RJ)

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
 RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ
 SAO PAULO

273

22 MAI 2013
 Nelson da Costa Esteves Junior
 Oficial de Chancelaria

MINISTERIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
 ESCRITÓRIO DE REPRESENTAÇÃO NO RIO DE JANEIRO
 RECONHEÇO verdadeira por semelhança a
 assinatura assinada, com o sinal CONSULAR-ERERIO
 A presente autenticação não implica aceitação
 do teor do documento

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO
 22 MAIO 2013
 138 Ofício de Notas
 de Faria - Grupo 317 - RJ - Tel 274-8473
 138 Ofício de Notas
 de Faria - Grupo 317 - RJ - Tel 274-8473
 Escrição Venancio de Jesus
 Escrevente 94/11
 RAB de Janeiro, 21 de Maio de 2013 Matr 895,56
 RAB de Janeiro, 21 de Maio de 2013 Matr 895,56
 PASSAGEM DO RAB PARA O RAB
 Luiz Fernando Carvalho
 Av. Rio Branco 135 - Grupo 317 - RJ - Tel 274-8473
 Certificação
 do Of. 317
 Valida somente com selo de fiscalização.

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION



Pais REPUBLICA DE COLOMBIA (Country - Pays)

Ha sido firmado por NAVIA DIAZ RAMIRO ANTONIO
(Has been signed by - A été signé par)

Actuando en calidad de CONSUL GENERAL
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

Lleva el sello/stamp of MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de / timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

En BOGOTA D C (At - A)

El 5/28/2013 17 36 49 p m (On - Le)

Por APOSTILLA Y LEGALIZACION
(By The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No LNFZC1737156817
(Under Number - Sous le numero)

Nombre del Titular NELSON DA COSTA ESTEVES JR
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento CERTIFICACION
(Type of document - Type du document)

Numero de hojas 3
(Number of pages - Nombre de pages)

01304100198624310002

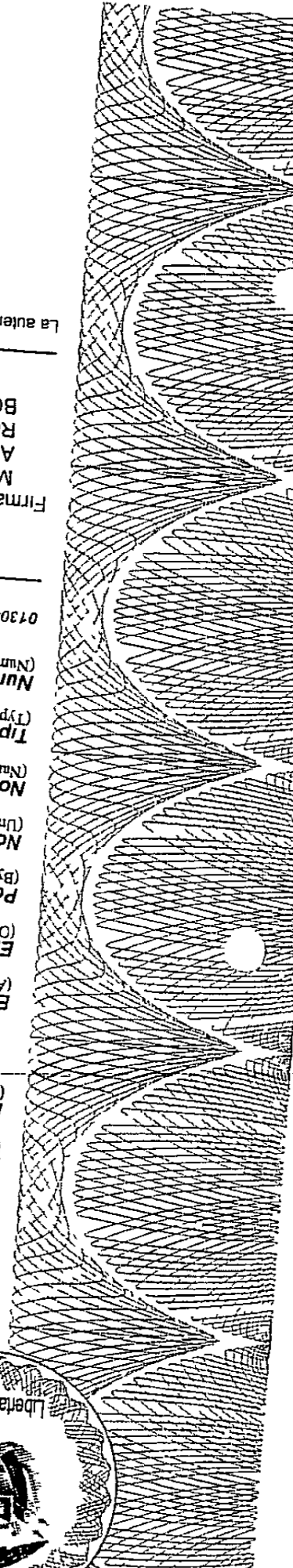
2086 EXP 28/05/2013

Firmado Digitalmente por (Digitally Signed by)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site
L'autenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



Certificate of Incumbency

BNP Paribas Securities Corp

29

The undersigned, Lauren Rinesmith, certifies that, as of the date hereof

1 She is a duly appointed, qualified and acting Assistant Secretary of BNP Paribas Securities Corp ("BNPP Sec Corp")

2 Wilfred Marchand, has been duly appointed and is qualified to act on behalf of BNPP Sec Corp as an agent, with the authority to, when acting jointly with another agent, execute and deliver any contract, agreement or instrument necessary, advisable or convenient in connection with the scope of the agent's employment, responsibilities and function on behalf of the BNPP Sec Corp, including, but may not be limited to and as applicable, securities lending contracts, security agreements, agreements for the purchase, sale, borrowing, lending, hypothecating, pledging and otherwise granting of security interests in the property of the BNPP Sec Corp, derivative contracts of every type (including but not limited to options and swaps of every type), all trading instruments in financial instruments, contracts-in-respect-of-bank-debt-futures contracts-repurchase agreements and reverse repurchase agreements, sale/buyback contracts, forward contracts, underwriting and private placement contracts, contracts for the purchase, placement or sale of securities, confirmations, clearing contracts, brokerage contracts, banking contracts, novation agreements or assignment agreements, confidentiality agreements, instruments for participation in and options on any of the foregoing and any other business or any undertaking of the BNPP Sec Corp related to the agent's employment, responsibilities and function on behalf of the BNPP Sec Corp

3 Notwithstanding the foregoing, Wilfred Marchand, as an agent, may execute on behalf of BNPP Sec Corp, acting alone, all securities underwriting agreements, purchase agreements, letters and other documents regarding the securities underwriting activities of BNPP Sec Corp

4 The signature below set opposite his name is his genuine signature

Name

Wilfred Marchand

Signature

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has executed this certificate as of the 29th day of May, 2013

Lauren Rinesmith
Assistant Secretary



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE MAYO DE 2013 HORA 10.39-07

R038316477 PAGINA 1 de 9

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

NOMBRE CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S A
NIT 800102008-9
DOMICILIO -BOGOTA-D-C

MATRICULA NO 00446628 DEL 2 DE ABRIL DE 1991
CERTIFICA

RENOVACION DE LA MATRICULA 13 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO-\$213,251,000

CERTIFICA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL CALLE 99 7 A 77 OFICINA 601

EDIFICIO ADVANCE

MUNICIPIO BOGOTA D C

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL juvs.santacruz@agnet.com.br

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 99 7 A 77 OFICINA 601 EDIFICIO ADVANCE

MUNICIPIO BOGOTA D C

EMAIL COMERCIAL : juvs.santacruz@agnet.com.br

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL E P NO 563, NOTARIA 16 DE

BOGOTA DEL 22 DE MARZO DE 1991, Y E P NO 6217, NOTARIA 15 DE

BOGOTA DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1991, INSCRITAS EL 2 DE ABRIL DE

1991 Y 23 DE DICIEMBRE DE 1991 BAJO LOS NOS 17 759 Y 25 364

DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACION

DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S A DOMICILIADA EN

BELO-HORIZONTE ESTADO DE MINAS GERAIS (BRASIL), DE SUS ESTADOS

Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE

UNA SUCURSAL

CERTIFICA.

REFORMAS	ESCRITURAS NO	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2396	22-IV-1992	6 BOGOTA	28-IV-1992 NO 28688	
2546	8-V-1995	6 STAFE BTA	17-V-1995 NO 62178	
2546	8-V-1995	6 STAFE BTA	24-V-1995 NO 62390	
6459	24-X-1995	6 STAFE BTA	1-XI-1995 NO 67646	
940	19-II-1996	6 STAFE BTA	06-III-1996 NO 69449	
2708	14-V-1996	6 STAFE BTA	10-VII-1996 NO 71290	
4058	12-VII-1996	6 STAFE BTA	18-VII-1996 NO 71421	
4393	26-VII-1996	6 STAFE BTA	06-VIII-1996 NO 71720	
5399	6-IX--1996	6 STAFE BTA	16-IX---1996 NO 72418	
6211	10-X-1996	6 STAFE BTA	17-X-1996 NO 72878	

163

30

7159 22-XI-1996 6 STAFE BTA 06-XII-1996 NO. 73620
 8092 27-XII-1996 6 STAFE BTA 30-XII-1996 NO 73924

CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO NO FECHA ORIGEN CIUDAD FECHA NO INSC

001681	1997/04/01	0006	BOGOTA	D	C	1997/07/01	00077098
0000100	1998/01/09	0006	BOGOTA	D	C	1998/01/19	00080892
0002048	1998/04/07	0006	BOGOTA	D	C	1998/04/14	00082226
0000735	1999/02/11	0006	BOGOTA	D	C	1999/02/15	00086863
0007410	1999/12/06	0006	BOGOTA	D	C	1999/12/07	00091440
2000/03/01	BOGOTA	D	C	2000/03/31	00093333		
0006472	2000/12/12	0006	BOGOTA	D	C	2000/12/14	00097528
0003293	2001/07/26	0006	BOGOTA	D	C	2001/08/13	00100796
0005702	2001/11/13	0006	BOGOTA	D	C	2001/11/16	00101970
2001/12/26	(FUERA DEL PAIS)	2002/01/14			00102680		
0005721	2003/09/25	0006	BOGOTA	D	C	2003/09/26	00112313
0002503	2004/05/17	0006	BOGOTA	D	C	2004/05/19	00116323
0001623	2006/03/23	0006	BOGOTA	D	C	2006/03/24	00131263
0008919	2008/12/10	0006	BOGOTA	D	C	2008/12/12	00173257
883	2009/02/19	0006	BOGOTA	D	C	2009/02/24	00175164
963	2013/04/19	0016	BOGOTA	D	C	2013/04/23	00221610
01250	2013/05/21	0016	BOGOTA	D	C	2013/05/23	00222637

CERTIFICA

VIGENCIA QUE LA SOCIEDAD NO SE HALTA DISUELTA DURACION HASTA EL 21 DE MAYO DE 2053

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSTRUCORA ANDRADE GUTIERREZ S A, SERA LA PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON: 1) CONSTRUCCION DE HIDROELECTRICAS, TERMOCENTRICAS, CAMINOS, FERROVIAS, TUNELES, PUNTES, VIADUCTOS, TRENES METROPOLITANOS, FERROVIAS, PUERTOS, CANALES, OBRAS DE CONTENCIÓN, DRENAJE, IRRIGACION, OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS. 2) CONSTRUCCION DE OBRAS INDUSTRIALES, AEROPUERTOS, URBANIZACIONES, EDIFICACIONES, EXCAVACIONES Y TRANSPORTE DE ROCA Y SUELO, TERRAPLEN Y PIEDRAPLEN 3) CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANTEAMIENTO BASICO Y ACUEDUCTOS, CONSTANDO DE INSTALACION DE RECOLECTORES, TRATAMIENTO, BOMBEO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, INSTALACION DE RECOLECCION, BOMBEO, RED DE ALCANTRILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES, INDUSTRIALES Y DOMESTICAS 4) ENTREGA E INSTALACION DE LINEAS DE TRANSMISION Y SUBTRANSMISION, SUBESTACION Y REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA; SISTEMA DE TELEFONIA Y TELECOMUNICACION 5) MINERIA DE CARBONO, ORO, ESMERALDA Y PETROLEO 6) INGENIERIA, CONSTRUCCION, CONCESION, OPERACION Y REVERSION DE VIAS, PASILLOS DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIADUCTOS, COMO TAMBIEN LA REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESTOS, REALIZAR INVERSIONES, CON CAPITAL PROPIO O DE TERCEROS, INCLUSO A TRAVES DE FINANCIACION. 7) PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES COMO SOCIA, ACCIONISTA, O CUOTISTA EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR. 8) TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS AMBIENTALES Y DEMAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS, GESTION Y ADQUISICION DE EDIFICIOS.

CERTIFICA

CAPITAL ASIGNADO A LA SUBCURSAL \$56,758,049 56

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000SIN DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL

SEDE NORTE

27 DE MAYO DE 2013 HORA 10.39 07

R038316477 PAGINA 2 de 9

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

NUMERO 00127915 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S)
 NOMBRE
 APODERADO GENERAL
 DE PADUA ARAUJO ANTONIO
 C E 00000000290273
 QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 0000563 DE NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C DEL
 22 DE MARZO DE 1991, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 1991 BAJO EL NUMERO
 00017759 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S)
 NOMBRE
 APODERADO-GENERAL

'FAGUNDES BANDEIRA AGUSTO CESAR
 P F 0000000CB441170
 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO 0000SIN DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL
 13 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DR 2005 BAJO EL
 NUMERO 00127915 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S)
 NOMBRE
 APODERADO SUPLENTE
 SANTOS SANTACRUZ LUIS ALBERTO
 C.C 000000079293947
 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE FEBRERO DE 1992, INSCRITA EL 21 DE
 FEBRERO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00026728 DEL LIBRO VI, FUE (RON)
 NOMBRADO (S).
 NOMBRE
 SUSTITUTO APODERADO GENERAL
 BARBOSA ETO FLAVIO JOSE
 C E 00000000246432

CERTIFICA
 FACULTADES DEL APODERADO ORGANIZAR, DIRIGIR Y ADMINISTRAR LA SUCURSAL
 DE LA CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S A EN LA COLOMBIA, PUDIENDO
 REPRESENTARLA EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE TUVIERE QUE TRATAR ANTE LAS
 AUTORIDADES, LOS ORGANOS Y LAS ENTIDADES PUBLICAS DESCENTRALIZADAS Y
 PERTENECIENTES A ORGANOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTOS DE
 CUÁLQUIER NIVEL O RAMO DEL PODER PUBLICO EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA,
 ASI COMO SUS RELACIONES CON PERSONAS DE DERECHO PRIVADO Y ANTE
 TERCEROS EN GENERAL, TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, ACCIONES Y
 PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS EXTRAJUDICIALES QUE SEAN
 NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL,
 INCLUSIVE PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS DESTINADOS A LA SUCURSAL
 SIN EMBARGO Y SIN PERJUICIO DEL MANDATO QUE SE OTORGA Y DE ACUERDO A
 LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 1263, DEL CODIGO COMERCIAL, Y 2156 DEL
 CODIGO CIVIL DE COLOMBIA, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS A
 LAS PERSONAS ARriba MENCIONADAS QUEDA SUJETO A LAS SIGUIENTES
 DISPOSICIONES (A) LAS FACULTADES OTORGADAS SE LIMITAN A LOS ACTIVOS Y
 A LOS DERECHOS DE LA SUCURSAL, DE CUYA INSTALACION TRATA LA PRESENTE
 RESOLUCION, Y AL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA DICHA SUCURSAL EN
 COLOMBIA
 CERTIFICA
 QUE POR E P NO. 2 051 DEL 15 DE ABRIL DE 1996, DE LA NOTARIA 6 DE
 SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 1996, BAJO EL NUMERO

31

BANDIERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA 246.870 DE BOGOTA, QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE NOMINADA "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A." MANIFESTO QUE CONFIERE PODER GENERAL PARA LOS ASUNTOS LABORALES Y ADMINISTRATIVOS AL DOCTOR DAVID ANTONIO GUZMAN CHUMBO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO 263 544 EXPEDIDA EN SANTAFE DE BOGOTA, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A EN TODOS LOS ASUNTOS Y GESTIONES LABORALES, YA SEAN DE ORDEN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVOS, EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE LAS AUTORIDADES YA MENCIONADAS O ANTE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CUANDO EL O LA PRENOMBRADA SOCIEDAD, DEBA INTERVENIR COMO DEMANDANTE O DEMANDADO QUE EN DESARROLLO DEL PRESENTE PODER GENERAL EL DOCTOR GUZMAN CHUMBO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, INTERPONER RECURSOS, PROMOVER ACCIONES, ASISTIR A AUDIENCIAS, NOMBRAR APODERADOS PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO PARA QUE ABSUELVA PERSONALMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL LOS INTERROGATORIOS, NOMBRAR APODERADOS PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y LAS PARTES, GANTES DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS, QUEDANDO AUTORIZADO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES, ENTENDIENDO SE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL GERENTE, QUEDARA VALIDAMENTE HECHA A TRAVES DE SU APODERADO GENERAL QUE AQUI DESIGNA Y EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACION Y DELEGACION PARA QUE SE INTERPONGA LOS RECURSOS LEGALES CONTRA LAS PROVIDENCIAS DICTADAS EN PROCESOS LABORALES EN LOS CUALES SEA PARTE LA SOCIEDAD "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A." SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y DEFINIDA EN TODOS LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL.

CERTIFICA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1019 DEL 25 DE FEBRERO DE 1998 DE LA NOTARIA SEXTA DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 1998 BAGO EL NUMERO 5019 DEL LIBRO V, COMPARCIO ANTONIO DE PADUA ARAUJO, DE NACIONALIDAD BRASILENA IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO CD 330433 REEMPLAZADO POR EL NO CI 558123, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A, MANIFESTO QUE CONFIERE PODER GENERAL PARA LOS ASUNTOS LABORALES Y ADMINISTRATIVOS AL DOCTOR DAVID ANTONIO GUZMAN CHUMBO, CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO 263 544 DE SANTAFE DE BOGOTA, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A EN TODOS LOS ASUNTOS, GESTIONES AMBIENTALES Y GESTIONES LABORALES, YA SEAN DE ORDEN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVOS, EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE LAS AUTORIDADES YA MENCIONADAS O ANTE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CUANDO EL O LA PRENOMBRADA SOCIEDAD, DEBA INTERVENIR COMO DEMANDANTE O DEMANDADO SEGUNDO - QUE EN DESARROLLO DEL PRESENTE PODER GENERAL EL DOCTOR GUZMAN CHUMBO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, INTERPONER RECURSOS, PROMOVER ACCIONES, ASISTIR A AUDIENCIAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, NOMBRAR APODERADOS, TERCERO - PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO CUARTO - PARA QUE ABSUELVA PERSONALMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL LOS INTERROGANTES DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS, QUEDANDO AUTORIZADO PARA



RECIBIR LAS NOTIFICACIONES, ENTENDIENDOSE QUE LA COMPARRENCIA PERSONAL DEL GERENTE, QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVES DE SU APODERADO GENERAL QUE AQUI DESIGNA Y EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACION Y DELEGACION QUINTO - PARA QUE SE INTERPONGA LOS RECURSOS LEGALES CONTRA LAS PROVIDENCIAS DICTADAS EN PROCESOS LABORALES EN LOS CUALES SEA PARTE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S A SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y DEFINIDA EN TODOS LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL

GERITIVA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO 00011379 DEL LIBRO V, COMPARECIO ROGERIO NORA DE SA IDENTIFICADO PASAPORTE BRASILENO NO CM888610 EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTITUYE SU APODERADO GENERAL AL SENOR ANTONIO DE PADUA ARAUJO, BRASILENO, CASADO, INGENIERO, PASAPORTE NUMERO CI 840453, CEDULA DE EXTRANJERIA NO 290 273 DE BOGOTA, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN BOGOTA D C, CON PODERES PARA REPRESENTAR LA OTORGANTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE MINISTERIOS PUBLICOS EN GENERAL, ASI COMO ANTE CUALQUIER ORGANO PUBLICO, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES ESTATALES, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y DEMAS BANCOS, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, SOCIEDADES PARTICULARES EN GENERAL, CONSEJOS REGIONALES, COMPAÑIAS DE SEGUROS, CAMARAS DE COMERCIO, NOTARIAS EN GENERAL, INSTITUTOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS PUBLICOS EN GENERAL, INCLUSIVE DE INMIGRACION, ADUANAS, EMBAJADAS Y CONSULADOS, PUDIENDO, POR LOTANTO, ABRIR OFICINAS, NEGOCIAR Y FIRMAR CONTRATOS, INCLUSIVE DE LOCACION, ADITIVOS, TERMINOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, INSCRIBIR Y REGISTRAR A LA SOCIEDAD DONDE SEA NECESARIO, FORMULAR, PRESENTAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS, PROPUESTAS, RECURSOS, IMPUGNACIONES, PROTESTOS, PRESENTAR CAUCIONES Y GARANTIAS, SOLICITAR LO QUE SEA NECESARIO, FIRMAR TERMINOS, REQUERIMIENTOS, DOCUMENTOS, ASUMIR RESPONSABILIDADES, SATISFACER CUALQUIER EXIGENCIA, PRESENTAR ACLARACIONES E INFORMACIONES, TRANSGIR, DESISTIR, ACORDAR, DISCORDAR, CONCILIAR, SOLICITAR REVISION DE PROCESOS Y DOCUMENTOS EN GENERAL, APELACION DE DECISIONES EN GENERAL, EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES LA OTORGANTE Y SUS FUNCIONARIOS, RETIRAR ANUNCIO DE LICITACIONES, DELEGAR PODERES DE REPRESENTACION PARA FINES DE LICITACION, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL, ACTIVA O PASIVAMENTE, PUDIENDO, TAMBIEN CONTRATAR ABOGADOS PROPONIENDO Y VARIANDO DE ACCION, OTORGANDO PODERES AL ABOGADO CON LOS PODERES PERMITIDOS POR LEY E INHERENTES AL PROCESO CONTRATAR Y SUSPENDER FUNCIONARIOS, REALIZAR PAGOS, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TITULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CREDITOS DE LA OTORGANTE, FIRMANDO LOS RECIBOS NECESARIOS, ADQUIRIR, EN NOMBRE DE LA OTORGANTE, BIENES MUEBLES,

32

ABRIL, MOVER Y CENAR CUENTAS BANCARIAS, EMITIR Y ENDOSAR CHEQUES, REALIZAR RETIROS, AUTORIZAR DEBITOS, TRANSFERENCIAS Y PAGOS, RECIBIR ORDENES DE PAGO, SOLICITAR SALDOS, SOLICITAR CHEQUERAS Y DONDE SE PRESENTE, SOLICITAR, FIRMAR, PRESENTAR Y RETIRAR DOCUMENTOS, REALIZAR DECLARACIONES, RECIBIR NOTIFICACIONES, RETIRAR VALORES, VALÉS Y ENCOMIENDAS POSTALES, CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LA ATENCION DE ASUNTOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PODER GENERAL FINALMENTE, EL APODERADO GENERAL PODRA REPRESENTAR A LA OTORGANTE EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE ESTA SE PROPONGA DESARROLLAR EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, PUDIENDO A TAL EFECTO CONSTITUIR NUEVAS SOCIEDADES O PROMETER CONSTITUIRAS EN NOMBRE DE LA OTORGANTE REALIZANDO LOS APORTES A QUE HUBIERE LUGAR Y TAMBIEN PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS E INDISPENSABLES AL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE PODER QUE PREVALTECERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2006, BAJO EL NO 11380 DEL LIBRO V, COMPARACION DE ROGERIO NORA DE SA IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. CM 888 610 Y LUIZ OTAVIO MOURAO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. CT 174 011, EN SU CALIDAD DE DIRECTORES DE CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DESIGNA COMO APODERADO SUPLENTE A LUIS ALBERTO SANTOS SANTACRUZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 79 293 947 DE BOGOTA, TARJETA PROFESIONAL NO 25 380-T QUIEN GOZARA DE LAS MISMAS FACULTADES QUE EL APODERADO GENERAL SENOR ANTONIO DE PADUA ARAUJO, EN SUS AUSENCIAS Y/O IMPEDIMENTOS

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO 13005 DEL LIBRO V COMPARACION DE ROGERIO NORA DE SA IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. CM 888 610 Y LUIZ OTAVIO MOURAO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. CT 174 011, EN SU CALIDAD DE DIRECTORES DE CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DESIGNA COMO APODERADO SUPLENTE A LUIS ALBERTO SANTOS SANTACRUZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 79 293 947 DE BOGOTA, TARJETA PROFESIONAL NO 25 380-T QUIEN GOZARA DE LAS MISMAS FACULTADES QUE EL APODERADO GENERAL SENOR ANTONIO DE PADUA ARAUJO, EN SUS AUSENCIAS Y/O IMPEDIMENTOS FINALMENTE, EL APODERADO GENERAL PODRA REPRESENTAR A LA OTORGANTE EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE ESTA SE PROPONGA DESARROLLAR EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, PUDIENDO A TAL EFECTO CONSTITUIR NUEVAS SOCIEDADES O PROMETER CONSTITUIRAS EN NOMBRE DE LA OTORGANTE REALIZANDO LOS APORTES A QUE HUBIERE LUGAR Y TAMBIEN PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS E INDISPENSABLES AL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE PODER QUE PREVALTECERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO 0001 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO 13004 DEL LIBRO V, COMPARACION ROGERIO NORA DE SA, BRASILNO CON PASAPORTE NO CM 606934 EN SU CALIDAD DE DIRECTOR PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, Y LUIZ OTAVIO MOURAO BRASILNO, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO CH 606 934 EN SU CALIDAD DE DIRECTOR JURIDICO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NOMBRA Y CONSTITUYE SU APODERADO GENERAL AL SENOR ANTONIO DE PADUA ARAUJO, BRASILNO, CASADO, INGENIERO, PASAPORTE NUMERO CT 626,681, CEDULA DE EXTRANJERA NO: 290.273 DE BOGOTA, RESIDENTE Y



DOMICILIADO EN BOGOTÁ D.C., CON PODERES PARA REPRESENTAR LA OTORGANTE EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MINISTERIOS PÚBLICOS EN GENERAL, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES ESTATALES, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DEMÁS BANCOS, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES PARTICULARES EN GENERAL, CONSEJOS REGIONALES, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CÁMARAS DE COMERCIO, NOTARIAS EN GENERAL, INSTITUTOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS PÚBLICOS EN GENERAL, INCLUSIVE DE INMIGRACION, ADUANAS, EMBAJADAS Y CONSULADOS, PUDIENDO, POR LO TANTO, ABRIR OFICINAS, NEGOCIAR Y FIRMAR CONTRATOS, INCLUSIVE DE LOCACION, ADITIVOS, TÉRMINOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSCRIBIR Y REGISTRAR A LA SOCIEDAD DONDE SEA NECESARIO, FORMULAR, PRESENTAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS, PROPUESAS, RECURSOS, IMPUGNACIONES, PROTESTOS, PRESENTAR CAUCIONES Y GARANTÍAS, SOLICITAR LO QUE SEA NECESARIO, FIRMAR TÉRMINOS, REQUERIMIENTOS, DOCUMENTOS, ASUMIR RESPONSABILIDADES, SATISFACER CUALQUIER EXIGENCIA, PRESENTAR ACUARACIONES E INFORMACIONES, TRANSIGIR, DESISTIR, ACORDAR, DISCORDAR, CONCILIAR, SOLICITAR REVISIÓN DE PROCESOS Y DOCUMENTOS EN GENERAL APELACION DE DECISIONES EN GENERAL, EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS LA OTORGANTE Y SI FUNCIONARIOS, RETIRAR ANUNCIOS DE LICITACIONES, DELEGAR PODERES DE REPRESENTACIÓN PARA FINES DE LICITACIÓN, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL, ACTIVA O PASIVAMENTE, PUDIENDO, TAMBIÉN CONTRATAR ABOGADOS PROPONIENDO Y VARIANDO DE ACCIÓN, OTORGANDO PODERES AL ABOGADO CON LOS PODERES PERMITIDOS POR LEY E INHERENTES AL PROCESO CONTRATAR Y SUSPENDER FUNCIONARIOS, REALIZAR PAGOS, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CREDITOS DE LA OTORGANTE, FIRMANDO LOS RECIBOS NECESARIOS, ADQUIRIR, EN NOMBRE DE LA OTORGANTE, BIENES MUEBLES, ABRIR, MOVER Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, EMITIR Y ENDOSAR CHEQUES, REALIZAR RETIROS, AUTORIZAR DEBITOS, TRANSFERENCIAS Y PAGOS, RECIBIR ORDENES DE PAGO, SOLICITAR SALDOS, SOLICITAR CHEQUERAS Y DONDE SE PRESENTE, SOLICITAR, FIRMAR, PRESENTAR Y RETIRAR DOCUMENTOS, REALIZAR DECLARACIONES, RECIBIR NOTIFICACIONES, RETIRAR VALORES, VALES Y ENCOMIENDAS POSTALES, CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PODER GENERAL

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO 173812 Y 173814 DEL LIBRO VI, LOS SEÑORES ROGERIO MORA DE SA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR PRESIDENTE IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO CM 888 610 Y SU DIRECTOR RONALDO ALVES BERRERA, CON PASAPORTE NO. CS 716.527 POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER A ANTONIO DE PADUA ARAUJO (APODERADO GENERAL), CON PASAPORTE NO CT 626 681 Y CEDULA DE EXTRANJERIA NO.

33

280273 DE BOGOTÁ Y LUIS ALBERTO SANTOS SANTACRUZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79 293 947 DE BOGOTÁ, TARJETA PROFESIONAL 25-380 T (APODERADO SUPLENTE) CON PODERES PARA REPRESENTAR LA OTORGANTE EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MINISTERIOS PÚBLICOS EN GENERAL, ASI COMO ANTE CUÁLQUIER ORGANISMO PÚBLICO, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES ESTATALES, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DEMÁS BANCOS, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES PARTICULARES EN GENERAL, CONSEJOS REGIONALES, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CAMARAS DE COMERCIO, NOTARIAS EN GENERAL, INSTITUTOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS PÚBLICOS EN GENERAL, INCLUSIVE DE INMIGRACION, ADUANAS, EMBAJADAS Y CONSULADOS, PUDIENDO, POR LO TANTO, ABRIR OFICINAS, NEGOCIAR Y FIRMAR CONTRATOS, INCLUSIVE DE LOCACION, ADITIVOS, TERMINOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSCRIBIR Y REGISTRAR A LA SOCIEDAD DONDE SEA NECESARIO, FORMULAR, PRESENTAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS, PROPUESTAS, RECURSOS, IMPUGNACIONES, PROTESTOS, PRESENTAR CAUCIONES Y GARANTÍAS, SOLICITAR LO QUE SEA NECESARIO, FIRMAR TERMINOS, REQUERIMIENTOS, DOCUMENTOS, ASUMIR RESPONSABILIDADES, SATISFACER CUÁLQUIER EXIGENCIA, PRESENTAR ACIARACIONES E INFORMACIONES, TRANSIGIR, DESISTIR, ACORDAR, DISCORDAR, CONCILIAR, SOLICITAR REVISIÓN DE PROCESOS Y DOCUMENTOS EN GENERAL, APELACION DE DECISIONES EN GENERAL, EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES LA OTORGANTE Y SUS FUNCIONARIOS, RETIRAR ANUNCIOS DE LICITACIONES, DELEGAR PODERES DE REPRESENTACION PARA FINES DE LICITACION, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL, ACTIVA O PASIVAMENTE, PUDIENDO, TAMBIEN CONTRATAR ABOGADOS PROPONIENDO Y VARIANDO DE ACCION, OTORGANDO PODERES AL ABOGADO CON LOS PODERES PERMITIDOS POR LEY E INHERENTES AL PROCESO, CONTRATAR Y SUSPENDER FUNCIONARIOS, REALIZAR PAGOS, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TITULOS VALORES Y CUÁLQUIER OTRA DASE DE CREDITOS DE LA OTORGANTE, FIRMANDO LOS RECIBOS NECESARIOS, ABRIR, MOVER Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, EMITIR Y ENDOSAR CHEQUES, REALIZAR RETIROS, AUTORIZAR DEBITOS, TRANSFERENCIAS Y PAGOS, RECIBIR ORDENES DE PAGO, SOLICITAR SALDOS, SOLICITAR CHEQUERAS Y DONDE SE PRESENTE, SOLICITAR, FIRMAR, PRESENTAR Y RETIRAR DOCUMENTOS, REALIZAR DECLARACIONES, RECIBIR NOTIFICACIONES, RETIRAR VALORES, VALES Y ENCOMIENDAS POSTALES, CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LA ATENCION DE ASUNTOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON CUÁLQUIERA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PODER GENERAL Y TAMBIEN PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS E INDISPENSABLES AL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE PODER QUE PREVALTECERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL 21 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2013, BADO EL NO 00220951, 00220952, 00220954, 00220955, 00220956 DEL LIBRO VI, LEANDRO DE AGUILAR BRASILENO IDENTIFICADO CON CEDULA DE IDENTIDAD NO 4 565 860 Y SU DIRECTOR JURIDICO ROBERTO JOSE RODRIGUES CON CEDULA DE IDENTIDAD NO M-743 224 DE BOGOTÁ EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIRRE PODER A ANDRÉ LIMA DE ANGELO, CON PASAPORTE NO YB 133360 EMITIDO POR LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, ANDRÉS EDUARDO PINERO VEITIA, VENEZOLANO, CON PASAPORTE NO 025839856, EMITIDO POR LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, BERNARDO SARAIVA DE NOGUEIRA SERAFIM, CON PASAPORTE NO M200413, EMITIDO POR LA REPUBLICA PORTUGUESA, LUIS ALBERTO SANTOS SANTACRUZ, COLOMBIANO, CON PASAPORTE NO AM534375, EMITIDO POR LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Y MARIO MACEDO JUNIOR, BRASILENO, CON PASAPORTE NO YA 441057, EMITIDA POR LA

REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, PARA QUE SIEMPRE 2 (DOS) DE LOS OTORGADOS EN CONJUNTO CON PODERES GENERALES DE REPRESENTACIÓN DE LA OTORGANTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ESPECIALMENTE ANTE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, ORGANISMOS PUBLICOS, AUTARQUIAS, ENTIDADES ESTATALES O PARASTATALES; ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, SOCIEDADES PARTICULARES EN GENERAL, COMPAÑIAS DE SEGUROS, MINISTERIOS PUBLICOS EN GENERAL, BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CÁMARAS DE COMERCIO, NOTARIAS EN GENERAL, INSTITUTO Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS PÚBLICO EN GENERAL, INCLUSO DE INMIGRACION, ADUANAS, EMBAJADAS Y CONSULADOS, PUDIENDO ABRIR Y CERRAR SU CURSAL Y OFICINAS DE LA SOCIEDAD EN EL REFERIDO PAÍS, NEGOCIAR Y FIRMAR CONTRATOS PÚBLICOS Y/O PARTICULARES EN GENERAL, INCLUSO DE ALQUILER Y RESPECTIVOS TERMINOS DE ADICIÓN, CONTRATAR Y DIMITIR FUNCIONARIOS, FIJÁNDOLES EL SUeldo, PARTICIPAR DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, RETIRAR EDICTOS, INSCRIBIR Y REGISTRAR A LA SOCIEDAD DONDE SEA NECESARIO, FORMULAR, FIRMAR Y PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN PROCESOS DE LICITACION O NO, PROPUESTAS, RECURSOS, IMPUGNACIONES, PROTESTOS, PRESTAR CAUCIONES, REQUERIR LO QUE SEA NECESARIO, FIRMAR TERMINOS, DECLARACIONES, REQUERIMIENTOS, DOCUMENTOS EN GENERAL, RECIBIR NOTIFICACIONES, RETIRAR VALES Y ENCARGOS POSTALES, ASUMIR RESPONSABILIDADES, SATISFACER CUALESQUIER EXIGENCIAS DE LAS AUTORIDADES LICITANTES O CUALESQUIER OTRAS, PRESTAR INFORMACIONES Y ACLARACIONES, TRANSIGIR, DESISTIR, ACORDAR, DISCORDAR, ACEPTAR Y FIRMAR PROPUESTAS, FIRMAR CONTRATOS DE ASOCIACION O CONSORCIO, SOLICITAR VISTA DE PROCESOS Y DOCUMENTOS EN GENERAL, ACOMPAÑAR TODOS LOS TRABAJOS EN FASE DE PRECALIFICACION, LICITACION Y FIRMADA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL, ACTIVA O PASIVAMENTE, PUDIENDO TAMBIEN DESIGNAR MANDATARIOS Y/O REPRESENTANTES PARA FINES ESPECIFICOS, INCLUSO DE LICITACION, CONTRATAR ABOGADOS, PROPONIENDO Y VARIANDO DE ACCION, OTORGANDO PODER AL ABOGADO CON LOS PODERES PERMITIDOS EN LEY E INHERENTE AL PROCESO, APELAR DE DECISIONES EN GENERAL, EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGAN INTERES LA OTORGANTE Y SUS FUNCIONARIOS, EFECTUAR PAGOS, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TITULOS EN GENERAL, VALORES O CUALESQUIER OTRA CLASE DE CREDITOS DE LA OTORGANTE, FIRMANDO LOS RECIBOS NECESARIOS Y DANDO QUITA, Y POR FIN, REPRESENTAR A LA OTORGANTE EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE ESTA SE PROPONGA A DESARROLLAR EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, PUDIENDO PRACTICAR TODOS Y CUALESQUIER ACTOS PERTINENTES, NECESARIOS E INDISPENSABLES AL PERFECTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, CUYA SUBROGACION QUEDA EXPRESAMENTE VERBADA EL PRESENTE INSTRUMENTO PREVALECERA HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2014. LOS PODERES CONFERIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERAN SER EJERCIDOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL Y EXCLUSIVAMENTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

CERTIFICA

PAGINA 5 de 9

R038316477

27 DE MAYO DE 2013 HORA 10 39 07

SEDE NORTE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



34

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO 00127978 DEL LIBRO VI, CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA FEDERAL DEL BRASIL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DO CONTORNO NO 8123, BELO HORIZONTE, ESTADO DE MINAS GERAIS, BRASIL, CON SU ESTATUTO SOCIAL REGISTRADO EN LA JUCEMG BAJO EL NÚMERO 443 778 EL 21 DE MARZO DE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA, EN ADELANTE LA OTORGANTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR PRESIDENTE ROGERIO NORA DE SA, BRASILEÑO, CASADO, INGENIERO, PASAPORTE NÚMERO CM 888.610, CON DOMICILIO EN SAO PAULO, BRASIL Y SU DIRECTOR JURIDICO LUZ OTAVIO MOURAO, BRASILEÑO, CASADO, ABOGADO, PASAPORTE NÚMERO CH 6034, CON DOMICILIO EN BELO HORIZONTE, BRASIL, NOMBRA Y CONSTITUYE SU APODERADO GENERAL AL SENOR ANTONIO DE PADUA ARAUJO, BRASILEÑO, CASADO, INGENIERO, PASAPORTE NÚMERO CL 840453, CEDULA DE EXTRANJERIA NO 290 273 DE BOGOTÁ, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN BOGOTÁ D.C. CON PODERES PARA REPRESENTAR LA OTORGANTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE MINISTERIOS PÚBLICOS EN GENERAL, ASI COMO ANTE CUATROTER ORGANOS PÚBLICO, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES ESTATALES, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y DEMÁS BANCOS, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, SOCIEDADES PARTICIPARES EN GENERAL, CONSEJOS REGIONALES, COMPAÑIAS DE SEGUROS, CÁMARAS DE COMERCIO, NOTARIAS EN GENERAL, INSTITUTOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS PÚBLICOS EN GENERAL, INCLUSIVE DE INMIGRACION, ADUANAS, EMBAJADAS Y CONSULADOS, PUDIENDO, POR LO TANTO ABRIR OFICINAS, NEGOCIAR Y FIRMAR CONTRATOS, INCLUSIVE DE LOCACION, ADITIVOS, TERMINOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSCRIBIR Y REGISTRAR A LA SOCIEDAD DONDE SEA FORMULAR, PRESENTAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS, PROPOSTAS, RECURSOS, IMPUGNACIONES, PROTESTOS, PRESENTAR CAUCIONES Y GARANTIAS, SOLICITAR LO QUE SEA NECESARIO, FIRMAR TERMINOS, REQUERIMIENTOS, DOCUMENTOS, ASUMIR RESPONSABILIDADES, SATISFACER CUATROTER EXIGENCIA PRESENTAR ACIARACIONES E INFORMACIONES, TRANSIGIR, DESISTIR, ACORDAR, DISCORDAR, CONCILIAR, SOLICITAR REVISION DE PROCESOS Y DOCUMENTOS EN GENERAL, APELACION DE DECISIONES EN GENERAL, EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES LA OTORGANTE Y SUS FUNCIONARIOS, RETIRAR ANUNCIOS DE LICITACIONES, DELEGAR PODERES DE REPRESENTACION PARA FINES DE LICITACION, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL, ACTIVA O PASIVAMENTE, PUDIENDO, TAMBIEN, CONTRATAR ABOGADOS PROPONIENDO Y VARIANDO DE ACCION, OTORGANDO PODERES AL ABOGADO CON LOS PODERES PERMITIDOS POR LEY E INHERENTE AL PROCESO CONTRATAR Y SUSPENDER FUNCIONARIOS, REALIZAR PAGOS, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TITULOS, VALORES A CUATROTER OTRA CLASE DE CREDITOS DE LA OTORGANTE, FIRMANDO LOS RECIBOS NECESARIOS, ADQUIRIR EN NOMBRE DE LA OTORGANTE, BIENES, MUEBLES, ABRIR, MOVER Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, EMITIR Y ENDOSAR CHEQUES, REALIZAR RETIROS, AUTORIZAR DEBITOS, TRANSFERENCIAS Y PAGOS, RECIBIR ORDENES DE PAGO, SOLICITAR SALDOS, SOLICITAR CHEQUERAS Y DONDE SE PRESENTE, SOLICITAR, FIRMAR, PRESENTAR Y RETIRAR DOCUMENTOS, REALIZAR DECLARACIONES, RECIBIR NOTIFICACIONES, RETIRAR VALORES, VALES Y ENCOMIENDAS POSTALES, CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LA ATENCION DE ASUNTOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON CUATROTERA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PODER GENERAL QUEDA DESIGNADO COMO APODERADO SUPLENTE, EL SENOR LUIS ALBERTO SANTOS SANTACRUZ, IDENTIFICADO CON C.C. NO 79 293 947 DE BOGOTÁ D.C. QUIEN GOZAR DE LAS MISMAS FACULTADES DEL APODERADO GENERAL EL SENOR ANTONIO DE PADUA ARAUJO EN SUS AUSENCIAS Y/O IMPEDIMIENTOS, FINALMENTE EL APODERADO GENERAL PODRA REPRESENTAR A



SEDE NORTE

27 DE MAYO DE 2013 HORA 10 39.07

R038316477 PAGINA 6 de 9

LA OTORGANTE EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE ESTA SE PROPONGA DESARROLLAR EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, PUDIENDO A TAL EFECTO CONSTITUIR NUEVAS SOCIEDADES O PROMETER CONSTITUIRLAS EN NOMBRE DE LA OTORGANTE REALIZANDO LOS APORTES A QUE HUBIERE LUGAR Y TAMBIEN PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS E INDISPENSABLES AL FIEL CUMPLIMIENTO ESTE PODER QUE PREVALECE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

CERTIFICA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 00183332, 00183333, 00183334, 00183335 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR SU DIRECTOR PRESIDENTE, ROGERIO NORA DE SA, BRASILEÑO, CASADO, INGENIERO, INSCRITO EN EL CATASTRO DE PERSONA FISICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA (CPF/ME) BAJO EL NO. 189.039 91753, CON CEDULA DE IDENTIDAD PROFESIONAL NO. 4.259/DCEAPR (CONSEJO REGIONAL DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRONOMIA DEL ESTADO DE PARANA), RESIDENTE Y DOMICILIADO EN SAO PAULO, Y POR SU DIRECTOR DE UNIDAD DE NEGOCIO, RONALDO ALVES PEREIRA, BRASILEÑO, CASADO, INGENIERO, CEDULA DE IDENTIDAD NO. M264 764/SPPMG, INSCRITO EN EL CATASTRO DE PERSONA FISICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA (CPF/ME) BAJO EL NO. 186.109 86691, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN SAO PAULO, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIEREN PODER A MAURICIO RICUPERO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. CV 257 122, LUIS ALBERTO SANTOS SANTACRUZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.293 947 DE BOGOTA, LEONARDO CHAVES PAIVA IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. CV 257 196, JOSE AUGUSTO CAPUTO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. CX 729.096, CON PODERES GENERALES DE REPRESENTACION DE LA OTORGANTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ESPECIALMENTE JUNTO A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO PRIVADO, ORGANISMOS PUBLICOS, AUTARQUIAS, ENTIDADES ESTATALES O PARASTATALES, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, SOCIEDADES PARTICULARES EN GENERAL, COMPANIAS DE SEGUROS, MINISTERIOS PUBLICOS EN GENERAL, BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA D COLOMBIA, CAMARAS DE COMERCIO, NOTARIAS EN GENERAL, INSTITUTOS Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVOS PUBLICOS EN GENERAL, INCLUSO DE INMIGRACION, ADUANAS, EMBAJADAS CONSULADOS, PUDIENDO SIEMPRE DOS DE LOS OTORGADOS EN CONJUNTO SIENDO UNO DE ELA NECESARIAMENTE, UNO DE LOS DOS PRIMEROS OTORGADOS, PRACTICAR LOS SIGUIENTES ACTOS. ABRIR ENCERRAR, SUCURSAL Y OFICINAS DE LA SOCIEDAD EN EL REFERIDO PAIS, NEGOCIAR Y FIRMAR CONTRATO, PUBLICOS Y/O PARTICULARES EN GENERAL, INCLUSO DE ALQUILER, Y RESPECTIVOS TERMINOS ADITIVOS CONTRATAR Y DIMITIR EMPLEADOS, FIJANDOLE EL SUELDO, PARTICIPAR DE LICITACIONES Y LICITACIONES, PUBLICAS O PRIVADAS, RETIRAR EDICTOS, INSCRIBIR Y REGISTRAR A LA SOCIEDAD DONDE SEA NECESARIO FORMULAR, FIRMAR Y PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN PROCESOS DE LICITACION O NO, PROPUESTAS, RECURSOS, IMPUGNACIONES, PROTESTOS, PRESTAR CAUCIONES, REQUERIR LO QUE SEA NECESARIO, FIRMAR TERMINOS, DECLARACIONES,

35

REQUERIMIENTOS, DOCUMENTOS EN GENERAL, RECIBIR NOTIFICACIONES, RETIRAR VALES Y ENCOMENDAS POSTALES; ASUMIR RESPONSABILIDADES, SATISFACER CUALESQUIER EXIGENCIAS DE LAS AUTORIDADES LICITANTES O CUALESQUIER OTRAS, PRESTAR INFORMACIONES Y ACLARACIONES; TRANSIGIR, DESISTIR, ACORDAR, DISCORDAR, ACEPTAR Y FIRMAR PROPUESTAS, FIRMAR CONTRATOS DE ASOCIACION O CONSORCIO, SOLICITAR VISTA DE PROCESOS Y DOCUMENTOS EN GENERAL, ACOMPAÑAR TODOS LOS TRABAJOS EN FASE DE PRECALIFICACION, LICITACION Y FIRMADA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL, ACTIVA O PASIVAMENTE, PUDIENDO AUN DESIGNAR MANDATARIOS Y/O REPRESENTANTES PARA FINES ESPECIFICOS, INCLUSO DE LICITACION, CONTRATAR ABOGADOS, PROPONIENDO Y VARIANDO DE ACCION, OTORGANDO PODER AL ABOGADO CON LOS PODERES PERMITIDOS EN LEY E INHERENTES AL PROCESO, APELAR DE DECISIONES EN GENERAL, EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGAN INTERES LA OTORGANTE Y SUS EMPLEADOS, EFECTUAR PAGOS, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TITULOS EN GENERAL, VALORES O CUALQUIER OTRA CLASE DE CREDITOS DE LA OTORGANTE, FIRMANDO LOS RECIBOS NECESARIOS Y DANDO QUITA, Y POR FIN, REPRESENTAR A LA OTORGANTE EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE ESTA SE PROPONGA A DESARROLLAR EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, PUDIENDO PRACTICAR TODOS Y CUALESQUIER ACTOS PERTINENTES NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA EL PERFECTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EL PRESENTE INSTRUMENTO PREVATECERA HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010. LOS PODERES CONFERIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERAN EJERCERSE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL EXCLUSIVAMENTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO 00193368, 00193370, 00193371, 00193372 DEL LIBRO VI, OTORGANTE DE ESTE INSTRUMENTO CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S A, ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE BELLO HORIZONTE - CAPITAL DEL ESTADO DE MINAS GERAIS, EN LA AV DO CONTORNO, 8 123, CIUDAD DE JARDIM, CON CONTRATO DE CONSTITUCION ARCHIVADO EN LA JUNTA COMERCIAL DEL ESTADO DE MINAS GERAIS (JUCEMG) BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCION DE REGISTRO DE EMPRESAS (NIRE) 31300091830 EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958, INSCRITA EN EL CATASTRO NACIONAL DE PERSONA JURIDICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA (CNPJ/MF) BAJO EL NO 17 262.213/0001-94, EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR SU DIRECTOR PRESIDENTE, ROGERIO NORA DE SA, BRASILENO, CASADO, INSCRITO EN EL CATASTRO DE PERSONA FISICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA (CPF/MF) BAJO EL NO 189 039 917-53, CON CEDULA DE IDENTIDAD PROFESIONAL NO 4 259/D - CONSEJO REGIONAL DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRONOMIA DEL ESTADO DE PARANA (CREA-PR), RESIDENTE Y DOMICILIADO EN SAO PAULO, Y POR SU DIRECTOR DE UNIDAD DE NEGOCIO, RONALDO ALVES PEREIRA, BRASILENO, CASADO, INGENIERO, CON CATASTRO DE PERSONA FISICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA (CPF/MF) BAJO EL NO 186 109 866-91, CON CEDULA DE IDENTIDAD NO M -264 764/SSPMG, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN SAO PAULO - SP, LAS PRESENTES PARTES QUE SE IDENTIFICARON SER ELLOS MISMOS SEGUN LA DOCUMENTACION AQUI PRESENTADA Y AQUI MENCIONADA DE LO QUE DOY FE. POR LA OTORGANTE IDENTIFICADA FUE DICHO QUE, POR ESTE INSTRUMENTO PUBLICO NOMBRAN Y CONSTITUYEN SUS AMPLIOS APODERADOS MAURICIO RICUPERO, BRASILENO, CASADO, INGENIERO, CON PASAPORTE NO CV 257 122, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN QUITO, ECUADOR, LUIS ALBERTO SANTOS SANTACRUZ, COLOMBIANO, CASADO, CONTADOR, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 79.293 947 DE BOGOTA, COLOMBIA, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN BOGOTA, COLOMBIA, JOSE MARIA DE SOUZA, BRASILENO, CASADO, JEFE ADMINISTRATIVO, CON PASAPORTE NO CS 945665, RESIDENTES Y DOMICILIADOS EN GUAYAQUIL, ECUADOR, Y JOSE AUGUSTO CAPUTO, BRASILENO, DIVORCIADO, INGENIERO, CON



SEDE NORTE

27 DE MAYO DE 2013 HORA 10:39-07

R038316477

PAGINA 7 de 9

36

PASAPORTE NO YA 010286, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN BOGOTÁ, COLOMBIA, CON GENERALES DE REPRESENTACION DE LA OTORGANTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ESPECIALMENTE JUNTO A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO; ORGANISMOS PUBLICOS, AUTARQUIAS, ENTIDADES ESTATALES O PARAESTATALES; ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, SOCIEDADES PARTICULARES EN GENERAL, COMPANIAS DE SEGUROS, MINISTERIOS PUBLICOS EN GENERAL, BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CÁMARAS DE COMERCIO, NOTARIAS EN GENERAL, INSTITUTOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS PUBLICOS EN GENERAL, INCLUSO DE INMIGRACION, ADUANERAS, EMBAJADAS Y CONSULADOS, PUDIENDO SIEMPRE DOS DE LOS OTORGADOS EN CONJUNTO, SIENDO UNO DE ELLOS NECESARIAMENTE UNO DE LOS PRIMEROS OTORGADOS, PRACTICAR LOS SIGUIENTES ACTOS, ABIRIR Y CERRAR, SUCURSALES Y OFICINAS DE LA SOCIEDAD EN EL REFERIDO PAÍS, NEGOCIAR Y FIRMAR CONTRATOS PUBLICOS Y/O PARTICULARES EN GENERAL, INCLUSO DE ALQUILER, Y RESPECTIVOS TERMINOS ADITIVOS; CONTRATAR Y DEMITIR FUNCIONARIOS, ELIJANDOLE EL SUELDO; PARTICIPAR DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, RETIRAR EDICTOS, INSCRIBIR Y REGISTRAR A LA SOCIEDAD DONDE SE HAGA NECESARIO, FORMULAR, FIRMAR Y PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN PROCESOS DE LICITACION O NO, PROPUESTAS, RECURSOS, IMPUGNACIONES, PROTESTOS, PRESTAR CAUCIONES, REQUERIR LO QUE SEA NECESARIO, FIRMAR TENNINOS, DECLARACIONES, REQUERIMIENTOS, DOCUMENTOS EN GENERAL, RECIBIR NOTIFICACIONES, RETIRAR VALES Y ENCOMIENDAS POSTALES; ASUMIR RESPONSABILIDADES, SATISFACER CUALESQUIER EXIGENCIAS DE LAS AUTORIDADES LICITANTES O CUALESQUIER OTRAS, PRESTAR INFORMACIONES Y ACLARACIONES; TRANSIGIR, DESISTIR, ACORDAR, DISCORDAR, ACEPTAR Y FIRMAR PROPUESTAS; FIRMAR CONTRATOS DE ASOCIACION O DE CONSORCIO, SOLICITAR VISTA DE PROCESOS Y DOCUMENTACION EN GENERAL, ACOMPAÑAR TODOS LOS TRABAJOS EN FASE DE PRECALIFICACION, LICITACION Y FIRMADA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL, ACTIVA O PASIVAMENTE, PUDIENDO, AUN DESIGNAR MANDATARIOS Y/O REPRESENTANTES PARA FINES ESPECIFICOS, INCLUSO DE LICITACION, CONTRATAR ABOGADOS, PROPONIENDO Y VARIANDO DE ACCION, OTORGANDO PODER AL ABOGADO CON LOS PODERES PERMITIDOS EN LA LEY E INHERENTES AL PROCESO, APELAR DE DECISIONES EN GENERAL, EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGAN INTERES LA OTORGANTE Y SUS FUNCIONARIOS, EFECTUAR PAGOS, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, TITULOS EN GENERALES, VALORES O CUALSQUIER OTRA CLASE DE CREDITOS DE LA OTORGANTE, FIRMANDO LOS RECIBOS NECESARIOS Y DANDO QUITA, Y, POR FM, REPRESENTAR A LA OTORGANTE EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE ESTA SE PROPONGA A DESARROLLAR EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, PUDIENDO PRACTICAR TODOS Y CUALESQUIER ACTOS PERTINENTES, NECESARIOS E INDISPENSABLES AL PRRFECTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EL PRESENTE INSTRUMENTO PREVALTECERA HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011 LOS PODERES CONFERIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERAN SER EJERCIDOS EN LAS CONDICIONES EN EL ESTABLECIDAS Y EXCLUSIVAMENTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITO EL 17 DE
NOVIEMBRE DE 2011, BAJO LOS NROS 00204877, 00204878, 00204879 Y
00204881 DEL LIBRO VI, OTORGANTE DE ESTE INSTRUMENTO, CONSTRUCTORA
ANDRADE GUTIERREZ S A, ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE BELLO HORIZONTE MG,
EN LA AV DO CONTORNO, 8.123, CIDADE JARDIM, CON ESTATUTO SOCIAL
REGISTRADO EN LA JUNTA COMERCIAL DEL ESTADO DE MINAS GERAIS (JUCEMG)
BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCION DE REGISTRO DE EMPRESAS (NIRE)
31300091830 EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958, INSCRITA EN EL CATASTRO
NACIONAL DE PERSONA JURIDICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA (CNPJ/MF) BAJO
EL N° 17 262 213/000194, EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR SU DIRECTOR,
LEANDRO DE AGUIAR, BRASILENO, CASADO, INGENIERO, INSCRITO EN EL
CATASTRO DE PERSONA FISICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA (CPF/MF) BAJO EL
N° 381.106 52891, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.565 860 EMITIDA POR LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MINAS GERAIS (SSP/MG),
RESIDENTE Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO-RJ, Y POR SU
DIRECTOR JURIDICO, ROBERTO JOSE RODRIGUES, BRASILENO, CASADO,
BACHILLER EN DERECHO, CON CATASTRO DE PERSONA FISICA DEL MINISTERIO DE
HACIENDA (CPF/MF) BAJO EL N° 344 625 89653, CON CEDULA DE IDENTIDAD N°
M743 224/SSPMG (SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MINAS
GERAIS), RESIDENTE Y DOMICILIADO EN SAO PAULO-SP, LAS PRESENTES PARTES
QUE SE IDENTIFICARON SER ELLOS MISMOS, SEGUN DOCUMENTACION MENCIONADA
Y AQUI PRESENTADA DE LO QUE DOY FE POR LOS OTORGANTES AQUI
IDENTIFICADOS, ME FUE DICHO QUE, POR ESTE INSTRUMENTO PUBLICO NOMBRAN
Y CONSTITUYEN SUS AMPLIOS APODERADOS, MAURICIO RICUPERO, BRASILENO,
CASADO, INGENIERO, CON PASAPORTE N° YA 294370, RESIDENTE Y DOMICILIADO
EN QUITO ECUADOR; LUIS ALBERTO SANTOS SANTACRUZ, COLOMBIANO, CASADO,
CONTADOR, CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.293 947 DE BOGOTA, COLOMBIA,
RESIDENTE Y DOMICILIADO EN BOGOTA, COLOMBIA, JOSE MARIA DE SOUZA,
BRASILENO, CASADO, JEFE ADMINISTRATIVO, CON PASAPORTE N° YA 591333,
RESIDENTE Y DOMICILIADO EN GUAYQUIL ECUADOR; Y LEONARDO CHAVES PAIVA,
BRASILENO, CASADO, ADMINISTRADOR, CON PASAPORTE N° CX 851323,
RESIDENTE Y DOMICILIADO EN SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, CON
PODERES GENERALES DE REPRESENTACION DE LA OTORGANTE EN LA REPUBLICA DE
COLOMBIA, ESPECIALMENTE JUNTO A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE
DERECHO PUBLICO O PRIVADO, ORGANISMOS PUBLICOS, AUTARQUIAS, ENTIDADES
ESTATALES O PARASTATALES, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, SOCIEDADES
DE ECONOMIA MIXTA; SOCIEDADES PARTICULARES EN GENERAL, COMPANIAS DE
SEGUROS; MINISTERIOS PUBLICOS EN GENERAL, BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA, CAMARAS DE COMERCIO, NOTARIAS EN GENERAL;
INSTITUTOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS PUBLICOS EN GENERAL,
INCLUSO DE INMIGRACION, ADUANAS, EMBAJADAS Y CONSULADOS, PUDIENDO
SIEMPRE DOS DE LOS OTORGADOS EN CONJUNTO, SIENDO UNO DE ELLOS
NECESARIAMENTE UNO DE LOS DOS PRIMEROS OTORGADOS, PRACTICAR LOS
SIGUIENTES ACTOS ABRIR Y CERRAR SUCURSAL Y OFICINAS DE LA SOCIEDAD EN
EL REFERIDO PAIS, NEGOCIAR Y FIRMAR CONTRATOS PUBLICOS Y/O
PARTICULARES EN GENERAL, INCLUSO DE ALQUILER Y RESPECTIVOS TERMINOS
ADITIVOS, CONTRATAR Y DIMITIR EMPLEADOS, FIJANDOLE EL SUELDO;
PARTICIPAR DE LICITACIONES Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; RETIRAR
EDICTOS, INSCRIBIR Y REGISTRAR A LA SOCIEDAD DONDE SEA NECESARIO;
FORMULAR, FIRMAR Y PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN PROCESOS
DE LICITACION O NO, PROPUESTAS, RECURSOS, IMPUGNACIONES, PROTESTOS,
PRESTAR CAUCIONES, REQUERIR LO QUE SEA NECESARIO, FIRMAR TERMINOS
DECLARACIONES, REQUERIMIENTOS, DOCUMENTOS EN GENERAL, RECIBIR
NOTIFICACIONES; RETIRAR VALES Y ENCOMIENDAS POSTALES, ASUMIR
RESPONSABILIDADES, SATISFACER CUALESQUIER EXIGENCIAS DE LAS



* * * * *

AUTORIDADES LICITANTES O CUALQUIER OTRAS, PRESTAR INFORMACIONES Y ACIARACIONES, TRANSIGIR, DESISTIR, ACORDAR, DISCORDAR, ACEPTAR Y FIRMAR PROPUESTAS, FIRMAR CONTRATOS DE ASOCIACION O CONSORCIO, SOLICITAR VISTA DE PROCESOS Y DOCUMENTOS EN GENERAL, ACOMPAÑAR TODOS LOS TRABAJOS EN FASE DE PREVIA CALIFICACION, LICITACION Y FIRMA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL, ACTIVA O PASIVAMENTE; PUDIENDO TAMBIEN DESIGNAR MANDATARIOS Y/O REPRESENTANTES PARA FINES ESPECIFICOS, INCLUSO DE LICITACION, CONTRATAR ABOGADOS, PROPONIENDO Y VARIANDO DE ACCION, OTORGANDO PODER AL ABOGADO CON LOS PODERES PERMITIDOS EN LEY E INHERENTES AL PROCESO, APELAR DE DECISIONES EN GENERAL, EN LAS CUESTIONES EN QUE LA OTORGANTE Y SUS EMPLEADOS, TENGAN INTERES, EFECTUAR PAGOS, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TITULOS EN GENERAL, VALORES O CUALQUIER OTRA CLASE DE CREDITOS DE LA OTORGANTE, FIRMANDO LOS RECIBOS NECESARIOS Y DANDO QUITA; Y POR FIN, REPRESENTAR A LA OTORGANTE EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE ESTA SE PROPONGA A DESARROLLAR EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, PUDIENDO PRACTICAR TODOS Y CUALQUIER ACTOS PERTINENTES, NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA EL PERFECTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EL PRESENTE INSTRUMENTO PREVALECERA HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2012. LOS PODERES OTORGADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERAN SER EJERCIDOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL V

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO SINNUM DEL 3 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITO EL 24 DE OCTUBRE DE 2012, BAJO LOS NO 00216195, 00216196, 00216197 Y 00216198 DEL LIBRO VI, LEANDRO DE AGUIAR IDENTIFICADO CON DOCUMENTO EXTRANJERO NO. 4 565 860 Y ROBERTO JOSE RODRIGUES IDENTIFICADO CON DOCUMENTO EXTRANJERO NO M-743 224 EN SU CALIDAD DE DIRECTOR Y DIRECTOR JURIDICO RESPECTIVAMENTE, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIEREN PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MAURICIO RICUPERO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO YA294370, LUIS ALBERTO SANTOS SANTACRUZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79 293 947 DE BOGOTA, LEONARDO CHAVES PAIVA IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO CX851323, Y A MARIO MACEDO JUNIOR IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. YA433973, PARA QUE SIEMPRE 2 (DOS) DE LOS OTORGADOS EN CONJUNTO CON PODERES GENERALES DE REPRESENTACION DE LA OTORGANTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA ESPECIALMENTE JUNTO A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, ORGANISMOS PUBLICOS, AUTARQUIAS, ENTIDADES ESTATALES O PARASTATALES, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS; SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, SOCIEDADES PARTICULARES EN GENERAL, COMPAÑIAS DE SEGUROS; MINISTERIOS PUBLICOS EN GENERAL, BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CAMARAS DE COMERCIO, NOTARIAS EN GENERAL, INSTITUTOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS PUBLICOS EN GENERAL, INCLUSO DE INMIGRACION, ADUANAS; EMBAJADAS Y CONSULADOS, PUDIENDO SIEMPRE DOS DE LOS OTORGADOS EN

37

CONJUNTO, SIENDO UNO DE ELLOS NECESARIAMENTE UNO DE LOS DOS PRIMEROS OTORGADOS, PRACTICAR LOS SIGUIENTES ACTOS: ABRIR Y CERRAR SUCURSAL Y OFICINAS DE LA SOCIEDAD EN EL REFERIDO PAIS, NEGOCIAR Y FIRMAR CONTRATOS PUBLICOS Y/O PARTICULARES EN GENERAL, INCLUSO DE ALQUILER Y RESPECTIVOS TERMINOS ADITIVOS, CONTRATAR Y DIMITIR FUNCIONARIOS, FIJANDOLE EL SUELDO, PARTICIPAR DE LICITACIONES Y LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, RETIRAR EDICTOS, INSCRIBIR Y REGISTRAR A LA SOCIEDAD DONDE SEA NECESARIO, FORMULAR, FIRMAR Y PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN PROCESOS DE LICITACION O NO, PROPUESTAS, RECURSOS, IMPUGNACIONES, PROTESTOS, PRESTAR CAUCIONES, REQUERIR LO QUE SEA NECESARIO, FIRMAR TERMINOS, DECLARACIONES, REQUERIMIENTOS, DOCUMENTOS EN GENERAL; RECIBIR NOTIFICACIONES, RETIRAR VALS Y ENCOMIENDAS POSTALES, ASUMIR RESPONSABILIDADES, SATISFACER CUALESQUIER EXIGENCIAS DE LAS AUTORIDADES LICITANTES O CUALESQUIER OTRAS, PRESTAR INFORMACIONES Y ACLARACIONES, TRANSIGIR, DESISTIR, ACORDAR, DISCORDAR, ACEPTAR Y FIRMAR PROPUESTAS, FIRMAR CONTRATOS DE ASOCIACION O CONSORCIO, SOLICITAR VISTA DE PROCESOS Y DOCUMENTOS EN GENERAL, ACOMPAÑAR TODOS LOS TRABAJOS EN FASE DE PRECALIFICACION, LICITACION Y FIRMADA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL, ACTIVA O PASIVAMENTE, PUDIENDO AUN DESIGNAR MANDATARIOS Y/O REPRESENTANTES PARA FIRMES ESPECIFICAS, INCLUSO DE LICITACION, CONTRATAR ABOGADOS, PROPONIENDO Y VARIANDO DE ACCION OTORGANDO PODER AL ABOGADO CON LOS PODERES PERMITIDOS EN LEY E INHERENTES AL PROCESO; APELAR DE DECISIONES EN GENERAL, EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGAN INTERES LA OTORGANTE Y SUS FUNCIONARIOS, EFECTUAR PAGOS, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TITULOS EN GENERAL, VALORES O CUALQUIER OTRA CLASE DE CREDITOS DE LA OTORGANTE, FIRMANDO LOS RECIBOS NECESARIOS Y DANDO QUITA, Y POR FIN, REPRESENTAR A LA OTORGANTE EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE ESTA SE PROPONGA A DESARROLLAR EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, PUDIENDO PRACTICAR TODOS Y CUALESQUIER ACTOS PERTINENTES, NECESARIOS E INDISPENSABLES AL PERFECTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, CUYA SUBROGACION ESTA EXPRESAMENTE VEDADA EL PRESENTE INSTRUMENTO PREVALECERA VIGENTE HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2013. LOS PODERES OTORGADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERAN SER EJERCIDOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL Y EXCLUSIVAMENTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICA

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 0000100 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D C DEL 9 DE ENERO DE 1998, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00081129 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE: REVISOR FISCAL PRINCIPAL

SANCHEZ ROCHA GUILLERMO

QUE POR ACTA NO. 000001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00134588 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MENDEZ SILVA YOLANDA

C.C 00000051904935

CERTIFICA

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO QUE POR RESOLUCION EX 00598 DEL 19 DE FEBRERO DE 1992, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE FEBRERO DE 1992, BAJO EL NO 356 769 DEL LIBRO IX, POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA --

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

RECURRE A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30 000
SMMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

(10) DIAS HABILITADOS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
CERTIFICA

ARTICULOS 270 Y 471 DEL ESTATUTO MERCANTIL
DAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D C, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN LOS
RIZONTE, ESTADO DE MINAS DE GERAIS (BRASIL) Y SUCURSAL EN LA CIU-
-- ANDRADE GUTIERREZ S A, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BELLO HO-

R038316477 PAGINA 9 de 9

27 DE MAYO DE 2013 HORA 10 39 07

SEDE NORTE

38

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *